

ACTA NÚM. 13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de octubre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbre Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D^a Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 29 de septiembre y 17 de octubre de 2014.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de septiembre de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. *Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de septiembre de 2014.*

PUNTO 4º. *Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales, correspondiente al tercer trimestre de 2014, de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.*

PUNTO 5º. *Dar cuenta de informe trimestral de la Intervención de Fondos Municipales, sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado en el marco de los Reales Decretos Ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.*

PUNTO 6º. *Dar cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales sobre la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento correspondiente al 3er. trimestre de 2014, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Pública 2.105/2012, de 2 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*

PUNTO 7º. *Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de septiembre de 2014 sobre designación de miembros del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Excmo. Ayuntamiento.*

PUNTO 8º. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 24, 25 y 27/2014, por procedimiento simplificado.*

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y determinadas Tasas Municipales.*

PUNTO 10º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre declaración de especial interés o utilidad municipal y bonificación de la cuota del ICIO, respecto de las obras a ejecutar por la Asociación Onubense para la Normalización Educativa y Sociocultural (AONES).*

PUNTO 11º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre corrección de error existente en el acuerdo plenario de 28 de julio de 2014 de modificación presupuestaria nº 18/2014.*

PUNTO 12º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre reconocimiento de obligaciones.*

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre ratificación del acuerdo plenario de 30 de abril de 2014, por el que se dejó sin efecto el Plan Económico-Financiero de reequilibrio 2012-2014.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias números 29 y 30/2014.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta sobre adjudicación del contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de la prórroga del contrato de servicios en el almacén y taller de equipos de aire en el Parque de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta de dejar sin efecto el compromiso de consignación en el Presupuesto de 2014, relativo al expediente de contratación 14/2013 adoptado en acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2013 de gestión de los servicios públicos de recogida puerta a puerta de papel, vidrio y pilas mediante contenedores interiores y recogida puerta a puerta de cartón de embalajes de la ciudad de Huelva.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de consignación en los presupuestos de 2015, 2016 y 2017 de las cantidades necesarias para la prórroga del contrato del servicio de prestaciones sociales en el centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de la cesión gratuita de la parcela municipal 5.1.2.B en el Parque Huelva Empresarial a favor de la Universidad de Huelva.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a ratificación de Decreto dictado con fecha 25 de septiembre de 2014 sobre personación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Huelva en el recurso contencioso administrativo p.o. nº 605/14 interpuesto por el Grupo Municipal del PSOE contra acuerdo plenario de 30 de abril de 2014 de aprobación del Plan de Ajuste para el período 2014-2023.

PUNTO 21º. Dictamen relativo a ratificación de Decreto dictado con fecha 3 de octubre de 2014 sobre interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Sevilla contra resolución del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva por la que se desestimaba reclamación presentada por incumplimiento de los objetivos de gestión de los ejercicios 2005 a 2009.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre carga y descarga de camiones en la c/Cineasta Francisco Elías y trasera de la Plaza Cádiz Salvatierra.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre realización de un plan de dinamización de la ciudad y de estímulo de la economía local en las fechas de Navidad.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio para que ENCE asuma su responsabilidad con la plantilla de su factoría de celulosa en Huelva y con el resto de la sociedad de Huelva y Provincia.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre diversas acciones a realizar en las viviendas municipales de “Huerta Mena”.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para diseñar un nuevo plan de acción social para luchar contra la pobreza y la exclusión social de las barriadas.

3. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta sobre Aprobación de la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 28º. Propuesta sobre compromiso de consignación en los presupuestos de 2015, 2016 y 2017 de las cantidades necesarias para atender el contrato del servicio de mantenimiento y reparaciones de bancos y otros elementos del mobiliario urbano.

PUNTO 29º. Propuesta sobre rectificación de la relación de obligaciones F/2009/163.

PUNTO 30º. Propuesta de cesión de parcela municipal, mediante mutación demanial subjetiva a la Junta de Andalucía para ampliación del IES “Alto Conquero”.

PUNTO 31º. Propuesta de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A.

PUNTO 32°. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para incluir a la televisión municipal potenciando su papel de servicio público en la carta de compromisos con los ciudadanos y código ético.

PUNTO 33°. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la televisión municipal.

PUNTO 34°. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa al mal estado de la c/Gibraleón.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 35°. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 36°. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.

D. José Manuel Remesal Rodríguez se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asiste a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 29 DE SEPTIEMBRE Y 17 DE OCTUBRE DE 2014.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 29 de septiembre y 17 de octubre, ambas de 2014. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondiente al pasado mes de septiembre, comenzando por una de 1 de septiembre de 2014 sobre designación de Instructor y Secretario en el expediente de responsabilidad patrimonial DT111/14 y terminando con otra de 30 del mismo mes y año, sobre aprobación de gasto correspondiente a la Liquidación Provisional de la Agencia Estatal de Administración Tributaria núm. 201219000872393, por importe de 14.754,56 euros.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 15 y 22 de septiembre, ambas de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se incorpora a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 27 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de septiembre de 2014:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/386, por importe de 1.200 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/389, por importe de 363 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/390, por importe de 125.369,05 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/333 por importe de 113.304,12 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/334 por importe de 361,19 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/338 por importe de 1.223,82 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/339 por importe de 4.493,5 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/341 por importe de 75.390,89 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/351 por importe de 6.093,61 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 11 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/358 por importe de 3.877,99 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/398, por importe de 9.652,95 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/400, por importe de 495.998,10 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/402, por importe de 10.000 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/405, por importe de 5.631,63 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/364 por importe de 224,99 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/365 por importe de 1.275 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/369 por importe de 17.798,35 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/408, por importe de 5.200 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/375 por importe de 417,92 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/388 por importe de 27.829,39 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/389 por importe de 653,4 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/390 por importe de 150 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/391 por importe de 150,04 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/403 por importe de 2.915,23 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de septiembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/404 por importe de 3.244,2 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/409, por importe de 105.239,03 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/410, por importe de 1.000 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/413, por importe de 200.453,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/414, por importe de 618.577,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/415, por importe de 629.690,89 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/417, por importe de 251.361,60 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de septiembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/421, por importe de 54.890,41 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de septiembre de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de septiembre de 2014.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre operación de crédito a largo plazo.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 2014 relativo a Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación de gasto en el Presupuesto del año 2015 para hacer frente al contrato del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015 (expte. 34/2014).

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto en los Presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 para hacer frente al gasto que origina la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (expte. 35/2014).

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de dejar sin efecto el compromiso de gastos acordado en el Pleno de 27 de noviembre de 2013 correspondiente al expediente 33/2013 y adopción de nuevo compromiso de gastos para el expediente 36/2014 relativo al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras

complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 9 de octubre de 2014, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

“Primero.- Que la elaboración de dichos informes viene regulada en la normativa siguiente:

** Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Artículo cuarto Morosidad de las Administraciones Públicas*

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

** Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, Artículo 10 Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad*

Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Segundo.- *Que estudiados los citados informes resulta necesario señalar varios extremos:*

- Se documenta en los anexos que existen facturas pendientes de aprobación habiendo transcurrido más de tres meses desde su entrada en el registro de facturas, debiendo establecerse mecanismos que agilicen el procedimiento de aprobación de las facturas a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Se acredita asimismo que existen facturas pendientes de aplicar al presupuesto en la cuenta 413, que deben ser consignadas en el presupuesto del 2014.

- Existen proveedores tales como los incorporados a partir de la disolución de las de las Juntas de Compensación, entre otros casos, que si bien son acreedores de la administración por operaciones comerciales no aparecen en los informes al estar contabilizados en partidas no presupuestarias”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES, SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN EL MARCO DE LOS REALES DECRETOS LEY 4/2012, 4/2013 Y 8/2013.

Se da cuenta del informe emitido por el Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 14 de octubre de 2014, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

“El Economista Municipal que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014 para acogerse a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y que sustituye a los planes de ajustes aprobados con anterioridad en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas

en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Falta por incorporar, al no haberse recibido tras su requerimiento, la información relativa a la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L., si bien los datos económicos de la misma son poco significativos en la consolidación. Asimismo, tampoco se ha incorporado el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a todas la Empresas Municipales.

Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 30 de septiembre de 2014 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Además, los datos de ejecución que se suministran son provisionales, ya que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos.

Por otro lado, los datos del presupuesto del ejercicio 2014 se han obtenido añadiendo a las previsiones y créditos iniciales las modificaciones aprobadas hasta la fecha. Para estimar las proyecciones de ingresos a 31 de diciembre se han utilizado los datos contenidos en el presupuesto para el ejercicio 2014, que ha sido elaborado siguiendo un criterio de prudencia considerando que los ingresos tendrán una ejecución similar al resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013. Asimismo, en la proyección anual de ingresos se ha incluido la operación por importe de 65.679.252,88 euros en virtud del Real Decreto Ley 8/2013 para financiar el remanente negativo de tesorería y las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2012.

En cuanto a los gastos proyectados, se han adecuado a las previsiones contenidas en el plan de ajuste, considerando las modificaciones presupuestarias aprobadas y un porcentaje de ejecución de los remanentes de crédito incorporados similar al del ejercicio 2013.

El periodo medio de pago, a la espera de que se reciban los datos requeridos a la Tesorería municipal, se ha determinado aplicando la fórmula establecida en los indicadores presupuestarios que forman parte de la memoria de la Cuenta General regulada por la instrucción del modelo normal de contabilidad local. En cuanto al dato del gasto financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

<i>Plan de ajuste</i>	<i>Presupuesto 2014</i>	<i>Ejecución Acumulada 3ºTrimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
-----------------------	-------------------------	--	-------------------------	----------------------------

Ingresos corrientes	132.922,50	135.769,09	110.142,04	135.769,09	2,14%
Ingresos de capital	1.010,11	260,37	196,75	260,37	-74,22%
Ingresos no financieros	133.932,50	136.029,46	110.338,79	136.029,46	1,57%
Ingresos financieros	69.746,63	34.736,98	441,11	65.679,25	-5,83%
Ingresos totales	1203.679,13	170.766,44	110.779,90	201.708,71	-0,97%

	Plan de ajuste	Presupuesto 2014	Ejecución Acumulada 3º Trimestre	Proyección Anual	Desviación Estimada
Gastos corrientes	136.798,25	123.639,24	71.299,26	140.466,06	2,68%
Gastos de capital	1.010,00	31.932,14	755,43	4.826,83	377,90%
Gastos no financieros	137.808,25	155.571,38	72.054,69	145.292,89	5,43%
Gastos financieros	10.552,38	13.562,66	6.585,35	13.562,66	8,52%
Gastos totales	148.360,63	169.134,04	78.640,04	158.855,55	7,07%
Saldo obligaciones ptes.	7.557,77		22.590,57	1.536,58	-79,66%
Período medio de pago	65,00		240,00	65,00	
Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería		3.882,79	2.382,27	3.882,79	

2) Respecto al presupuesto de ingresos, como se indica en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2013 los ajustes acumulados a dicha fecha se cuantificaron en el importe de 3.687.650,00 euros. El plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores no prevé nuevas medidas hasta el ejercicio 2015.

3) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

- a) Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en ejercicios anteriores fueron cuantificados en el importe de 9.980.270 euros. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el 3º trimestre del ejercicio 2014 Por las citadas medidas se ha cuantificado en un importe de -762.708,38 euros, cantidad que se ha obtenido Por diferencia entre los créditos presupuestarios del 2014 y las obligaciones reconocidas en el 2013.
- b) Capítulo II: Se ha cuantificado el ahorro acumulado en ejercicios anteriores en el importe de 1.676.620,00 euros. Por lo que respecta al 3º trimestre del 2014 los ajustes se han cuantificado en el importe de -482.231,43 euros, comparando los créditos presupuestarios del 2014 y las obligaciones reconocidas en el 2013.

c) *Otras medidas. El ahorro acumulado en ejercicios anteriores asciende a 2.105.100,00 euros. Según el criterio indicado, estas medidas se han cuantificado en -1.391.340,78 euros en el 3º trimestre del 2014.*

d) *El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:*

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores</i>	<i>Ejecución 3º Trimestre</i>	<i>Ajustes Acumulados</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Ahorro en capítulo I</i>	0,00	9.980,27	-762,70	9.217,57	-100,00%
<i>Ahorro en capítulo II</i>	0,00	1.676,62	-482,23	1.194,39	-100,00%
<i>Ahorro en capítulo IV</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<i>Ahorro en otras medidas</i>	0,00	2.105,10	-1.391,34	713,76	-100,00%
<i>Ahorro total</i>	0,00	13.761,99	-2.636,27	11.125,72	-100,00%

Como puede observarse, el ahorro total cuantificado en el 3º trimestre del 2014 respecto al ejercicio 2013 supone un importe negativo de -2.636.270,000 euros, por lo que, aunque en el plan aprobado no se prevé medidas de ahorro para el ejercicio 2014, es necesario compensar la desviación producida mediante la adopción de medidas de reducción de gasto a lo largo del ejercicio para corregir dicha desviación.

En este punto es necesario hacer el inciso de que en la columna del plan de ajuste aprobado y remitido relativa a las medidas de ingresos y gastos previstas para el ejercicio 2014 se indico el ahorro respecto al ejercicio 2012, pero en relación con el 2013 dicho ahorro es cero, porque en el 2014 no hay medidas previstas. Por tanto las cantidades anteriores deberían de aparecer en la columna de ajustes acumulados de ejercicios anteriores y no como medidas previstas en el 2014.

4) *Principales magnitudes financieras y presupuestarias:*

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ejecución 3º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Ahorro bruto</i>	-3.875,75	38.842,78	-4.696,97	21,18%
<i>Ahorro neto</i>	-14.428,13	31.261,37	-22.248,63	54,20%
<i>Saldo de ONF</i>	-3.875,75	38.284,10	-9.263,43	139,00%
<i>Ajustes SEC</i>	-15.150,42	-11.861,83	9.192,16	-160,67%
<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	-19.026,17	26.422,27	-71,27	-99,62%

5) Endeudamiento

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ejecución 3º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación Estimada</i>
<i>Deuda viva a 31/12</i>	269.990,12	202.604,59	263.773,83	-2,30%
<i>A corto plazo</i>	27.611,35	27.864,30	27.611,35	0,00%
<i>A largo plazo</i>	242.378,77	174.740,29	236.162,48	-2,56%
<i>Op. Endeudamiento FF.PP.</i>	117.045,96	114.897,05	114.897,05	-1,83%
<i>Resto op. endeudamiento</i>	125.332,81	59.843,24	121.265,43	-3,24%

	<i>Plan de ajuste</i>	<i>Ejecución 3º Trimestre</i>	<i>Proyección Anual</i>	<i>Desviación estimada</i>
<i>Anualidades op. Endeudamiento</i>	19.486,72	11.531,50	24.891,95	27,74%
<i>Cuota total de amortización</i>	10.552,38	7.581,41	17.551,66	66,33%
<i>Cuota total de intereses</i>	8.934,34	3.950,09	7.340,29	-17,84%

No se han considerado dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, tal como se indica en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2.105/2012, DE 2 DE OCTUBRE, QUE DESARROLLA LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del tercer trimestre de 2014, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de fondos Municipales, anteriormente citada.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 25 de septiembre de 2014, en el que “*RESUELVE:*

1º.- Designar miembros del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva a D. Julián José Valiente Rubio, Tesorero Municipal; D. Rafael de Mora Gutiérrez, Director del Servicio de Ingresos, Recaudación e Inspección; y D. Rafael Cordero García, Jefe de Servicio de Medio Ambiente, todos ellos funcionarios de carrera que reúnen los requisitos exigidos por el acuerdo plenario, de los cuales D. Julián José Valiente Rubio ostentará la condición de Presidente y D. Rafael Cordero García la de Secretario.

2º. Comuníquese la presente resolución a los interesados y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 24, 25 Y 27/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 24, 25 y 27/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10 y 12, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 19 de septiembre de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 24/2014, de transferencias de créditos por importes de 75.000 euros, 12.424,17 euros y 84.984,93 euros.

- Decreto de 22 de septiembre de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 25/2014, de transferencia de crédito por importe de 158.460,53 euros.

- Decreto de 29 de septiembre de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 27/2014, de transferencia de crédito por importe de 174.979,39 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DETERMINADAS TASAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“En cumplimiento del compromiso adoptado en su día por este equipo de gobierno ante ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, a pesar de la conocida situación económica por la que de manera general atraviesan las distintas entidades locales, de congelación para el próximo ejercicio de 2015 de las distintos tributos y precios públicos municipales, sin tan siquiera proceder a la actualización de las mismas a través del incremento porcentual que se corresponda con el Índice de Precios de Consumo, el Tte. Alcalde que suscribe, tiene a bien proponer para su aprobación para el próximo ejercicio 2015, las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales que a más adelante se relacionaran.

Respecto de las mismas cabe destacar que, de igual manera, se mantendrán en todos los conceptos las bonificaciones tributarias existentes en el presente ejercicio de 2014.

Especialmente significativa resulta, la reducción que hacemos del tipo impositivo aplicable a Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Con ello se compensa, e incluso en algunos supuestos se reduce el impacto que ha generado la actualización de los de los valores catastrales de este tipo de inmuebles, sin que ello signifique, por contra, un impacto negativo en la recaudación del mismo.

De otra parte tal como puede observarse, se incorporan una serie de modificaciones de carácter técnico que, sin tener incidencia directa en la cuantía de los correspondientes tributos, a buen seguro contribuirán a una mejor gestión de los mismos y, en consecuencia, de manera indirecta a un incremento en su volumen de ingresos.

Por último, a través de esta Moción igualmente se quiere dejar patente el compromiso de este Equipo de Gobierno con la potenciación a través de la página web municipal y, en concreto, del denominado “Portal del Ciudadano” de la posibilidad de satisfacer el pago parte de éstos de sus deudas tributarias a través de medios telemáticos.

En concreto, las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales cuya aprobación provisional se propone a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno son las que a continuación se relacionan.

Impuesto sobre bienes inmuebles

Modificar el apartado a) del artículo 2º de la referida ordenanza fiscal, cuya nueva redacción será la que a continuación se cita

a) Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana el 0,966 por 100.

Tasa por servicios y actividades relacionadas con la higiene pública

Modificar la cuantía de las tarifas nº 1 (recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos o asimilables en viviendas) así como los relativos a la Cuota específica de la actividad contenidos en la nº 2 (recogida de basuras en locales de negocios, comercios, oficinas, despachos, etc. y demás locales no dedicados exclusivamente a viviendas), cuyos nuevos importes serán, habiendo aplicado para 2015 una reducción del 10 %, los siguientes:

TARIFA Nº1		
TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE (Euros/año)
1000	Recogida de basuras en los domicilios particulares. Por cada vivienda considerada como tal, por una sola familia	68,14
1001	Si el contribuyente fuese pensionista y sus ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, vigente al 31 de diciembre del año anterior a la liquidación de la tasa, pagará	31,72

TARIFA Nº2		IMPORTE (Euros/año)
2100	Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 5 estrellas	1403,46
2101	Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 4 estrellas	1252,16
2102	Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 3 estrellas	513,59

2103	<i>Hoteles, moteles, hostales, pensiones y hoteles-apartamentos de 2 estrellas</i>	435,492
2104	<i>Hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas y hoteles-apartamentos de 1 estrella</i>	257,340
2105	<i>Hospitales, sanatorios, clínicas, centros geriátricos y demás centros sanitarios con internado</i>	1004,085
2106	<i>Centros de Salud, consultorios médicos, clínicas y otros centros sanitarios sin internado</i>	
2106.01	<i>En locales de superficie inferior a 120 m2</i>	113,85
2106.02	<i>En locales de superficie comprendida entre 120 y 240 m2</i>	305,181
2106.03	<i>En locales de superficie superior a 240 m2</i>	502,590
2107	<i>Centros de enseñanza reglada (excepto guarderías), Colegios Mayores y Residencias de Estudiantes</i>	435,492
2108	<i>Guarderías</i>	
2108.01	<i>Con superficie superior a 150 m2</i>	241,218
2108.02	<i>Con superficie igual o inferior a 150 m2</i>	144,729
2109	<i>Otras actividades de enseñanza</i>	96,489
2200	<i>Restaurante de 5 tenedores</i>	801,468
2201	<i>Restaurante de 4 tenedores</i>	735,948
2202	<i>Restaurante de 3 tenedores</i>	576,45
2203	<i>Restaurante de 2 tenedores</i>	448,65
2204	<i>Restaurante de 1 tenedor</i>	319,734
2205	<i>Cafeterías de categoría especial, Bares de categoría especial, Salas de Fiesta, Discotecas, Bingos y similar</i>	643,203
2206	<i>Cafeterías de Categoría 1ª</i>	483,777
2207	<i>Cafeterías de Categoría 2ª</i>	384,183
2208	<i>Cafeterías de Categoría 3ª y otros cafés y bares</i>	159,093
2300	<i>Establecimientos de venta al por menor de productos alimentarios en régimen de autoservicio y mixto, distintos de los contemplados en los epígrafes 661.1 y 661.2 del I.A.E.</i>	
2300.01	<i>Con superficie igual o superior a 400 m2</i>	1469,835
2300.02	<i>Con superficie comprendida entre 121 y 400 m2</i>	948,483
2300.03	<i>Con superficie comprendida entre 61 y 120 m2</i>	434,190
2300.04	<i>Con superficie inferior o igual a 60 m2</i>	192,978
2301	<i>Comercio en grandes almacenes e hipermercados de gran superficie (establecimientos encuadrados en los epígrafe 661.1 y 661.2 del I.A.E.)</i>	35284,10
2302	<i>Almacenes Populares (Establecimientos encuadrados en el epígrafe 661.1 y 661.2 del I.A.E)</i>	7020,477
2303	<i>Pescaderías, Carnicerías, Charcuterías, Verdulerías y Fruterías</i>	144,729
2304	<i>Por cada establecimiento o epígrafe fiscal en Mercados Municipales y Galerías municipales</i>	117,828
2305	<i>Por cada módulo en Mercados Centrales de Mayoristas o Lonjas</i>	406,830

2306	<i>Otras instalaciones permanentes o no permanentes en la vía pública y no sujeto a los conceptos anteriores</i>	65,889
2307	<i>Los demás establecimientos agroalimentarios</i>	96,489
2400	<i>Comercios dedicados a la venta al por menor y/o al por mayor de artículos no relacionados en los puntos anteriores, fábricas, talleres, estaciones de transportes públicos, parking públicos y análogos</i>	
2400.01	<i>Con superficie superior a 400 m2</i>	502,047
2400.02	<i>Con superficie comprendida entre 201 y 400 m2</i>	165,594
2400.03	<i>Con superficie comprendida entre 121 y 200 m2</i>	117,828
2400.04	<i>Con superficie comprendida entre 26 y 120 m2</i>	86,832
2400.05	<i>Con superficie igual o inferior a 25 m2</i>	59,790
2401	<i>Edificios administrativos del Estado, Comunidad Autónoma y entidades locales, así como sus respectivos organismos autónomos y empresas públicas; oficinas de atención al público de dichas entidades, otros inmuebles y locales dedicados a actividades no sujetas al I.A.E</i>	
2401.01	<i>Hasta 500 m2 de superficie</i>	350,19
2401.02	<i>Con superficie comprendida entre 501 y 1.000 m2</i>	767,52
2401.03	<i>Con superficie superior a 1000 m2</i>	1183,743
2402	<i>Entidades bancarias y Cajas de ahorros</i>	698,589
2403	<i>Otras actividades empresariales de servicios (seguros, inmobiliarias, jurídicas, económico-financieras, contables, técnicas, limpieza, saneamientos, empresas de transporte, etc.) y actividades individuales profesionales.</i>	0
2403.01	<i>Con superficie superior a 400 m2</i>	252,369
2403.02	<i>Con superficie comprendida entre 121 y 400 m2</i>	91,494
2403.03	<i>Con superficie inferior o igual a 120 m2</i>	59,790
2404	<i>Salones recreativos y de juego, asociaciones sin ánimo de lucro, locales indirectamente afectos a actividades económicas</i>	59,790
2500	<i>Los establecimientos de carácter temporal abiertos o en actividad por tiempo que no exceda de tres meses consecutivos al año, incluidos los instalados con ocasión de fiestas cruces o verbenas, abonarán al año por cada establecimiento</i>	39,348
2501	<i>Las casetas particulares sitas en los terrenos municipales de las ferias, así como las atracciones feriales y demás establecimientos instalados en los recintos feriales, abonarán por cada caseta o instalación</i>	50,430
2502	<i>Los puestos del mercadillo semanal (Rastro), abonarán por cada puesto de venta al año</i>	80,334
		0
	POR LOS RESIDUOS GENERADOS QUE EXCEDAN EL VOLUMEN MÁXIMO DE RESIDUOS AUTORIZADOS	

	<i>Por cada contenedor de 1.000 litros de uso exclusivo</i>	<i>880,308</i>
	<i>Por cada contenedor de 770 litros de uso exclusivo</i>	<i>712,737</i>
	<i>Por cada contenedor de 240 litros de uso exclusivo</i>	<i>326,6199</i>
	<i>Si los contenedores señalados en los puntos anteriores fueran recogidos diariamente más de una vez, las cantidades señaladas se multiplicarían por el número de recogidas diarias</i>	

Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo

Se modifica el epígrafe 1 de la Tarifa 4ª (licencias urbanísticas) del artículo 8º, cuya nueva redacción será:

La tasa de expedientes de Licencias de obras de edificación, demolición y urbanización (incluidas órdenes de ejecución), se liquidará sobre coste real y efectivo de las obras, con una cuota mínima de 41,94 euros.....2%.

Tasa por expedición de documentos

Se suprime la tarifa nº 13 del artículo 7 (por informe-consulta de atestados), al venir ya contemplada su exacción en la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios especiales o particulares del área de seguridad pública, delegación de policía local.

Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios.

Se propone la modificación de su artículo 9º, cuya nueva redacción será:

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, los sujetos pasivos presentarán en las oficinas municipales competentes, antes del 30 de abril de cada año, la declaración correspondiente al importe de los ingresos brutos facturados en el ejercicio inmediatamente anterior, a los efectos de que por la Administración Municipal se practiquen las liquidaciones tributarias a las que se refieren los apartados 3 y 4 del presente artículo.

Dicha declaración deberá venir obligatoriamente acompañada de la documentación justificativa de los siguientes conceptos:

a) *Importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación a los consumidores finales, obtenidos en el término municipal de Huelva, con indicación del número de clientes facturados.*

b) *Importe de las cantidades percibidas de terceros por derechos de acceso o interconexión a redes propias, con indicación de los sujetos que han satisfecho tales cantidades y del importe correspondiente a cada uno de ellos.*

c) *Importe de las cantidades abonadas por derechos de acceso o interconexión a redes propiedad de terceros, con indicación de los sujetos titulares de tales redes y de los importes.*

d) *Importe, en su caso, de los ingresos no incluidos en la facturación, por tener la consideración de cantidades percibidas por cuenta de terceros, con indicación de éstos.*

El Ayuntamiento podrá requerir al interesado cualquier otra documentación que, a juicio de los servicios municipales, pueda considerarse válida y necesaria para la cuantificación de esta tasa.

Igualmente, los sujetos pasivos deberán solicitar de sus auditores un anexo de su informe anual, referente exclusivamente a la facturación del ejercicio anterior en este término municipal y remitir dicho informe a esta Administración, en el ya referido plazo de 30 de abril de cada año.

2. La presentación de la declaración después del plazo fijado en el punto 1 de este artículo, sin requerimiento previo de la Administración, comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria, así como de los intereses que en su caso correspondan.

3. La Administración municipal practicará liquidaciones trimestrales provisionales (que tendrán la consideración de pago a cuenta) tomando como base los ingresos brutos declarados como facturación realizada en el término municipal del año anterior. El importe de cada liquidación trimestral equivaldrá a la cuantía resultante de aplicar el porcentaje del 1,5% sobre el 25% de los ingresos brutos procedentes de la facturación realizada, dentro del término municipal, durante el año anterior.

4. Presentada la declaración de los ingresos brutos facturados por la compañía en el ejercicio anterior, dentro del plazo previsto para ello en el apartado 1 del presente artículo, se practicará liquidación correspondiente a dicho ejercicio, cuyo importe se determinará mediante la aplicación del referido porcentaje del 1,5 % a la base imponible definida en el artículo 6º de esta ordenanza.

El sujeto pasivo vendrá obligado a ingresar la diferencia positiva, si la hubiese, entre la cuota devengada en esta liquidación anual y las previamente giradas en las liquidaciones provisionales de carácter trimestral. Si el saldo entre éstas y las provisionales fuera negativo, el exceso satisfecho a la Administración municipal deberá ser deducido de la cuota de la primera liquidación provisional que sea girada y, de ser preciso, de las sucesivas.

La liquidación a la que se refiere este apartado tendrá carácter de provisional hasta que, realizadas las comprobaciones oportunas, se practique liquidación definitiva o transcurra el plazo de prescripción de cuatro años contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación a que se refiere el apartado 1º de este artículo.

5. Si como resultado de las comprobaciones practicadas por la Administración resultasen unos ingresos brutos superiores a los declarados, se procederá a la regularización de la situación tributaria y, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

6. Las normas de gestión a que se refiere este artículo tendrán carácter supletorio cuando existan convenios o acuerdos entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y las empresas explotadoras de servicios.

Tasa por licencia para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos

Se da nueva redacción al párrafo 2º del artículo 10.3.

Igualmente, si la licencia resultara denegada o el procedimiento caducado por causa imputable al interesado, la tasa quedará reducida a un 50% de lo que correspondería liquidar en caso de haberse concedido.

Las modificaciones propuestas (y así se hará constar en las Disposiciones Finales de las distintas ordenanzas reguladoras) entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse el día 1 de enero del año 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de 16 de octubre de 2014:

“En relación con la Moción del Señor Teniente Alcalde Delegado del Área de Economía y Régimen Interior, de fecha 15 de octubre de 2014, relativa a la propuesta para el próximo ejercicio de aprobación provisional de la modificación de determinadas ordenanzas fiscales, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:

1.- Que las modificaciones propuestas resultan, a juicio de quien suscribe, conformes a lo establecido respecto a esta materia en el del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), sin que existan supuestos de doble imposición.

2.- En cuanto al procedimiento que debe seguirse para la aprobación reglamentaria del expediente, deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y

siguientes del mencionado TRLHL, debiendo incluir el expediente el texto de la ordenanza o de la modificación propuesta, el informe del interventor, el dictamen de la Comisión Informativa y, en su caso, los correspondientes informes técnico-económicos

No obstante lo anterior y en lo que respecta a la necesidad de informes técnico-económicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del ya citado TRLHL, en el caso que nos ocupa éstos no resultan necesarios, toda vez que las modificaciones de tasas propuestas o bien lo son tan solo de carácter técnico o bien, como ocurre en el supuesto de la tasa por recogida de basuras, suponen una disminución en su importe”.

También consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de octubre de 2014 que dice lo que sigue:

“El Interventor Municipal que suscribe, en relación con la Moción que presenta el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2015, emite el siguiente informe:

1º.- Que en cuanto a la propuesta de reducción del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, no queda acreditado en el expediente el cumplimiento de lo establecido en el punto 5º del apartado c) del artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que establece como una de las condiciones aplicables con carácter general a los municipios que acceden a las medidas extraordinarias de liquidez que “Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior”.

2º.- Que en relación a la propuesta de reducción de tarifas de la Tasa por servicios y actividades relacionadas con la higiene pública, se incumple la condición de carácter general establecida para los municipios que acceden a las medidas extraordinarias de liquidez en el punto 2º del apartado c) del artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013 que señala que “Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local”. Asimismo, debe consignarse en los presupuestos municipales una dotación adicional para la retribución del contratista.

3º.- En cuanto a las modificaciones propuestas para la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, la Tasa por expedición de documentos, la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo, o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios y la Tasa por licencia para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos, obedecen a razones de índole técnico que no afectan a las limitaciones indicadas en los puntos anteriores.

4º.- Que con carácter general, y de conformidad con el apartado b) del citado artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013, en el año 2015, primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas del plan de ajuste aprobado, las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 50 por ciento del coste del servicio público correspondiente”.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales en los términos expresados en la Propuesta anteriormente transcrita:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa por servicios y actividades relacionadas con la higiene pública.
- Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios.
- Tasa por licencia para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos.

2º. Someter las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas provisionalmente al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante Anuncio inserto en el B.O.P., en un Diario de los de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º. En el supuesto de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el art. 17-4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la publicación íntegra de su texto en el B.O.P.

4º. Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse el 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, debiendo hacerse constar dicha circunstancia en las Disposiciones Finales de las distintas Ordenanzas reguladoras.

Se ausenta de la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO, RESPECTO DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR LA ASOCIACIÓN ONUBENSE PARA LA NORMALIZACIÓN EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL (AONES).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, relativa a solicitud de bonificación de la cuota del ICIO formulada por la Asociación Onubense para la Normalización Educativa, Social y Laboral, AONES DOWN HUELVA, a propósito de las obras de construcción de su sede en c/Tesoro del Carambolo de esta ciudad.

“A la vista del Informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Acceder a la solicitud de bonificación de ICIO a la Asociación Onubense para la Normalización Educativa, Social y Laboral, AONES Huelva, en el grado máximo contemplado en las Ordenanzas Fiscales (60%), al encontrarnos ante unas obras de especial interés o utilidad municipal.”*

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de 6 de octubre de 2014, que dice lo que sigue:

“1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 a) TRLHL, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2.- Que en base al citado precepto la ordenanza fiscal municipal recoge tal posibilidad en su artículo 9.1, si bien limita al 60 por ciento sobre la cuota del impuesto el porcentaje máximo de bonificación que, en su caso, puede ser reconocido.

3.- *Que este beneficio fiscal se constituye legalmente como una medida de fomento, cuya finalidad es estimular e impulsar la realización de determinadas actividades y este carácter teleológico, finalista, dirigido a un fin concreto es el que deberá ser analizado para la concesión o no de la bonificación instada.*

4.- *Que en consecuencia, encontrándonos ante una bonificación de carácter potestativo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno apreciar si realmente nos encontramos ante unas obras de especial interés o utilidad municipal y acordar tanto la concesión o no de la misma como el porcentaje concreto que desee bonificarse.*

Por lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe procedería elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud de bonificación en el impuesto formulada, a fin que por su parte se acuerde si dichas obras son o no de especial interés o utilidad municipal y, en caso afirmativo, se concrete el porcentaje de la cuota del impuesto (con un máximo del 60 por 100) que desea bonificarse”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Manuel Arozola Corvera.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR EXISTENTE EN EL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE JULIO DE 2014 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2014.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 2014, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 18/2014, transcribiéndose de forma parcial en el acta el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública adoptado en la sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2014, al punto nº 2 del orden del día. Concretamente se omitió transcribir el punto resolutivo segundo de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sometida a dictamen.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error, por omisión, contenido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 2014, al punto nº 14 del orden del día, relativo a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 18/2014, en el sentido de transcribir íntegramente el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en la sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2014, punto nº 2, quedando el dictamen recogido en el acuerdo plenario con el siguiente tenor literal:

“PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre modificación presupuestaria nº 18/2014.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDAS DE BAJA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Desarrollo Económico y Empresarial	300/433/226.99.41	6.495,25
	TOTAL	6.495,25

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Servicio Línea Verde Huelva	300/179/226.99.42	3.495,25
Depósito y Custodia de Documentos	300/179/226.99.43	3.000,00
	TOTAL	6.495,25

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Gastos Funcionamiento Oficina Atención Ciudadano	500/925/226.99.14	1.000,00
	TOTAL	1.000,00

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Convenio Asociaciones de Consumidores	500/493/489.50	1.000,00
	TOTAL	1.000,00

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios.”

2.-“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Arrendamiento Material de Transporte	600/132/204.00	3.000,00
	TOTAL	3.000,00

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Dietas de la Corporación	550/912/230.00	3.000,00
	TOTAL	3.000,00

La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento del respectivo servicio.”

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 16 de julio de 2014”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita, quedando, en consecuencia, corregido el error existente en el acuerdo plenario adoptado en relación con la modificación presupuestaria núm. 18/2014, en los términos expresados.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Servicios Sociales, Familia y Juventud; Cultura y Deportes; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 16, 18, 19 y 29 de septiembre y 17 de octubre, todos de 2014, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/405 por importe de 1.400,91 euros.
- Relación contable F/2014/453 por importe de 14,54 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en la relación contable F/2014/392, por importe de 96,8 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente, los gastos contenidos en la relación contable F/2014/366, por importe de 2.057 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud, los gastos contenidos en la relación F/2014/376, por importe de 5.354,32 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, los gastos contenidos en la relación F/2014/454, por importe de 7.480,37 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/452, por importe de 28,15 euros.
- Relación contable F/2014/381, por importe de 199,11 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE ABRIL DE 2014, POR EL QUE SE DEJÓ SIN EFECTO EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO 2012-2014.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de abril de 2014, acordó dejar sin efecto el plan económico-financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014 por haberse alcanzado el equilibrio presupuestario en la liquidación del ejercicio 2013, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece en el último párrafo que el Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto.

Que en la fecha de aprobación de dicho acuerdo, las empresas municipales no habían presentado y aprobado sus cuentas anuales, por encontrarse en plazo legal para ello, que concluyó el pasado 30 de junio, por lo que en el informe emitido por la Intervención con fecha 19 de marzo de 2014, de verificación del cumplimiento del plan económico-financiero con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, tal como se indicó en el punto 4º del mismo, se analizó el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con los datos provisionales suministrados por las empresas municipales.

Que una vez aprobadas con carácter definitivo las cuentas anuales de todas las empresas municipales, la Intervención vuelve a emitir nuevo informe del que resulta la obtención de capacidad de financiación con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013, cumpliéndose, además, el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el plan para dicho ejercicio.

En consecuencia, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2014 por el que se acordó dejar sin efecto el plan económico-financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014 por haberse alcanzado el equilibrio presupuestario en la liquidación del ejercicio 2013, manteniendo las medidas adoptadas que han permitido volver a esta situación de equilibrio”.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 2 de octubre de 2014, que dice lo que sigue:

“Fernando Valera Díaz, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a requerimiento de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y, una vez aprobadas con carácter definitivo las cuentas anuales de las empresas municipales que conforman el perímetro de consolidación de la entidad, emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto deducidos de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013:

1º.- Que el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. A tales efectos, dispone el artículo 16 de la citada norma que, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos para la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2º.- Por otra parte, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2011, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resultante de la liquidación del ejercicio 2010, aprobó un plan económico-financiero de reequilibrio con el objeto de alcanzar el citado objetivo de estabilidad establecido en el Real Decreto 1463/2007, que fue autorizado por Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

En este sentido, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en el artículo 22.2 establece que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de

aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente. De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

3º.- Que con fecha 19 de marzo de 2014 fue emitido informe de verificación del cumplimiento del plan económico-financiero con los datos provisionales suministrados por las sociedades mercantiles municipales. En los cuadros siguientes se muestra el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento de Huelva y de las sociedades mercantiles dependientes que integran el perímetro de consolidación, consideradas individualmente y según los datos definitivos resultantes de la liquidación y de las cuentas anuales, respetivamente, del ejercicio 2013.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA	LIQUIDACIÓN 2013
CONCEPTOS	IMPORTES
<i>a) Derechos Reconc capítulos. I a VII presupuesto corriente</i>	131.334.344,24
<i>b) Obligaciones Recon. capítulos I a VII presupuesto corriente</i>	116.306.853,00
TOTAL (a - b)	15.027.491,24
AJUSTES	
<i>1) Ajustes recaudación capítulo 1</i>	481.658,14
<i>2) Ajustes recaudación capítulo 2</i>	-1.524.479,38
<i>3) Ajustes recaudación capítulo 3</i>	-2.733.150,69
<i>4) Ajuste por liquidación PIE-2008</i>	219.361,56
<i>5) Ajuste por liquidación PIE-2009</i>	939.469,80
<i>6) Ajuste por saldo cuenta 413 obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto</i>	4.482.313,50
<i>7) Ajuste saldo cuenta 555 pagos pdtes aplicación</i>	866.171,72
<i>8) Ajuste por inejecución</i>	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5)	128.717.203,67
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 6,7)	121.655.338,22
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	7.061.865,45

Para las sociedades mercantiles, la capacidad/necesidad de financiación, se ha determinado de acuerdo con la guía publicada en el mes de marzo de 2013 por la IGAE

para el “cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el plan general de contabilidad privada”.



Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EMPRESAS MUNICIPALES (CALCULADA CONFORME SEC)					
	EMTUSA	EMVIHUSA	EMLICODEMSA	HUELVA DIGITAL	HUELVA DEPORTE
CONCEPTO	CUENTAS 2013	CUENTAS 2013	CUENTAS 2013	CUENTAS 2013	CUENTAS 2013
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (a)	10.545.226,68	1.176.732,60	2.700.583,66	333.780,59	210.000,00
<i>Importe neto cifra negocios</i>	3.437.685,84	258.437,01	2.698.331,69	153.740,73	
<i>Trabajos a realizar por empresa para su activo</i>					
<i>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</i>	55.729,37	390.179,29			
<i>Subvenciones y transferencias corrientes (I)</i>	7.042.099,13			180.039,86	210.000,00
<i>Ingresos financieros por intereses</i>	327,06	528.116,30	1.281,82		
<i>Dividendos</i>					
<i>ingresos excepcionales</i>	9.385,28		970,15		
<i>Aportaciones patrimoniales</i>					
<i>Subvenciones capital previstas recibir</i>					
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (b)	7.680.140,07	1.953.513,70	2.566.682,28	321.112,44	805.779,00
<i>Aprovisionamientos</i>	1.173.711,98		34.269,56	-12.591,81	
<i>Gastos de Personal</i>	5.540.096,42	700.967,83	2.376.246,08	279.021,01	
<i>Otros gastos de explotación</i>	843.864,17	708.151,32	87.832,47	50.218,18	6.064,00
<i>Gastos Financieros</i>	104.930,27	550.091,69	24.033,62	78,64	93.329,00
<i>Impuesto de sociedades</i>					
<i>Otros impuestos</i>					
<i>Gastos excepcionales</i>	2.969,64				706.386,00
<i>Variaciones inmovilizado material e intangible, invers. Inmob, existencias</i>	4.263,19		44.300,55	4.386,42	
<i>Variación de existencias de productos terminados y en curso cuenta P y G</i>	10.304,40	-5.697,14			
<i>Aplicación de provisiones</i>					
<i>Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones Públicas</i>					
<i>Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas</i>					
Capacidad/Necesidad de Financiación (a)-(b)	2.865.086,61	-776.781,10	133.901,38	12.668,15	-595.779,00

(1) *Subvenciones y transferencias corrientes: su cuantía se ajusta a los datos de la Administración pagadora, de forma que será ésta la que indique la cantidad de acuerdo a su ejecución presupuestaria. En este caso los importes se corresponden con las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Huelva en el 2013 en el capítulo 4 de gastos a favor de las empresas municipales.*

4º.- *Que el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al que alude el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007 y el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha de verificarse en términos consolidados del Ayuntamiento de Huelva y las sociedades mercantiles dependientes, de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.*

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (PERÍMETRO CONSOLIDACIÓN)			
	LIQUIDACIÓN 2013			CAPAC/NEC. FINANCIACION
	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	
Ayuntamiento de Huelva	131.334.344,24	116.306.853,00	-7.965.625,79	7.061.865,45
Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.	10.545.226,68	7.680.140,07		2.865.086,61
Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.	1.176.732,60	1.953.513,70		-776.781,10
Empesa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Mples, S.A.	2.700.583,66	2.566.682,28		133.901,38
Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.	333.780,59	321.112,44		12.668,15
Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.	210.000,00	805.779,00		-595.779,00
	Capacidad/Necesidad Financiación Corporación Local			8.700.961,49
	Objetivo 2013 contemplado en el Plan Económico-Fro.			1.510.340,00

En el plan económico-financiero aprobado, se establecía una previsión de capacidad de financiación, en términos consolidados, resultante de la liquidación del ejercicio 2013, y una vez practicados los ajustes procedentes, de 1.510.340,00 euros, y de los datos de la liquidación resulta una capacidad de financiación de 8.700.961,49 euros.

En consecuencia, se cumple el objetivo de capacidad de financiación para el ejercicio 2013 previsto en el plan económico-financiero del Ayuntamiento de Huelva en términos consolidados, teniendo en cuenta, además, que en los datos de liquidación de 2013 se han incluido los de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., a pesar de lo cual no se ha visto afectado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto. No obstante, debe continuarse con la ejecución de las medidas contempladas en

dicho plan y en el plan de ajuste aprobado y sus posteriores revisiones con ocasión de los mecanismos de pagos a proveedores regulados en los Reales Decretos 4/2012 , 4/2013 y 8/2013, así como de la aplicación de las medidas previstas en el Título II del citado Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, para alcanzar los objetivos de capacidad de financiación previstos en los mismos para el ejercicio 2014.

5º.- En cuanto al objetivo de la regla de gasto, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no financiero no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB que determine el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, que ha sido fijada en el 1,7% para el ejercicio 2013.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias entre las unidades que la integran y que se incluyen en el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria

CONCEPTO	LIQUID. 2012	LIQUID. 2013
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos excepto intereses deuda	128.927.660,00	118.331.087,27
AJUSTES según el SEC	-4.628.411,32	5.348.485,22
(-) Enajenación inversiones reales	-3.498.115,87	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local		
(+/-) Ejecución de avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto cta 413	-1.130.295,45	4.482.313,50
(+/-) Gastos pendientes de aplicación cuenta 555		866.171,72
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de las Asoc. Público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		

<i>(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Total Empleos no financieros SEC 95 excepto intereses deuda</i>	<i>124.299.248,68</i>	<i>123.679.572,49</i>
<i>(-) Pagos por transferencias internas</i>	<i>-10.930.960,02</i>	<i>-10.107.330,82</i>
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la UE y Admon. Pública</i>	<i>-8.861.821,19</i>	<i>-9.306.690,00</i>
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>		
<i>Total de Gasto computable del ejercicio</i>	<i>104.506.467,47</i>	<i>104.265.551,67</i>
<i>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</i>		
<i>LIMITE REGLA DE GASTO (1,7%)</i>	<i>106.283.077,42</i>	

En consecuencia, se cumple el objetivo de regla de gasto resultante de la liquidación del 2013.

6º.- El artículo 22.2 del citado Real Decreto 1463/2007 establece en el último párrafo que “el Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto”. Por ello, procede ratificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de abril de 2014, por el que dejaba sin efecto el plan económico-financiero de reequilibrio para el periodo 2012-2014”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 29 Y 30/2014.

1°. Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito concertada en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, se propone la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

FINANCIACION

<i>Descripción</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Préstamo R.D.L. 8/2013</i>	913.00	473.681,51

PARTIDAS DE ALTA

<i>Descripción</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Participación Ciudadana, Mantenim. y Otros Gastos</i>	200/924/226.99.03	1.176,24
<i>Otros Gastos Funcionamiento</i>	300/179/226.99.53	71,44
<i>Promoción y Comercialización Turística</i>	550/432/226.99.18	30.000,00
<i>Atenciones Protocolarias y Representativas</i>	550/912/226.01	1.406,18
<i>Gabinete de Prensa</i>	550/912/226.02.00	27.500,00
<i>Comunicación Institucional</i>	550/912/226.02.01	2.500,00
<i>Contrato Prestación Servicios</i>	700/330/227.99.29	102,31
<i>Actividad Cultural y Festejos</i>	700/338/227.99.20	3.883,05
<i>Actividades y Otros Gastos</i>	700/340/226.09.01	1.738,53
<i>Limpieza</i>	700/340/227.00	4.396,87
<i>Notificaciones</i>	800/920/226.99.15	1.224,02
<i>Servicios Recaudación</i>	800/934/227.08	101.084,04
<i>Intereses Demora</i>	800/934/352.00	1.707,41

<i>Arrendamiento Edificios</i>	850/920/202.01	131.654,00
<i>Material de Oficina</i>	850/920/220.00	685,36
<i>Gastos Jurídicos</i>	850/920/226.04	110.051,01
<i>Consumo Agua Corriente</i>	900/161/221.01	2.156,18
<i>Arrendamiento Material Transporte</i>	900/920/204.00	51.986,36
<i>Transporte</i>	900/920/214.01	358,51
		473.681,51”

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 15 de octubre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación presupuestaria núm. 29/2014, por procedimiento ordinario, por importe de 473.681,51 euros, anteriormente transcrita.

2º. Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Gastos Funcionamiento Oficina Atención al Ciudadano</i>	500/925/226.99.14	1.000,00

TOTAL **1.000,00**

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Rotulación de Calles</i>	500/155/227.99.08	1.000,00
	TOTAL	1.000,00

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Vestuario Personal Delegación</i>	900/150/221.04	4.450,00
	TOTAL	4.450,00

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Transporte</i>	900/920/214.01	4.450,00
	TOTAL	4.450,00

C) SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Combustible</i>	900/150/221.03	5.193,23
	TOTAL	5.193,23

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Transporte</i>	900/920/214.01	5.193,23

TOTAL **5.193,23**

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios.”

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 de octubre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación presupuestaria núm. 30/2014, por procedimiento ordinario, anteriormente transcrita.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), MEDIANTE CONCESIÓN, Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con el asunto del epígrafe.

También se da cuenta de la Propuesta definitiva del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, de 24 de octubre de 2014:

“Visto el expediente núm. 26/2014 para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones redactado por los Técnicos Municipales D. Manuel Garrido Gómez y D. Francisco Jesús Pinteño Granado, de fecha 24 de junio de 2014, y el pliego de cláusulas

administrativas particulares elaborado por el Secretario General del Ayuntamiento, con un presupuesto máximo anual de 14.832.428,68 € e IVA por importe de 1.683.007,73 €, lo que hace un total de 16.515.436,37 € y un valor estimado por importe de 177.989.143,56 € en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de 10 años y la posibilidad de prórrogas anuales, hasta un periodo de dos años.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Huelva (15/07/2014), consta la presentación de dos proposiciones: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.

Resultando que con fecha 26 de agosto de 2014, la Mesa de Contratación reunida en sesión extraordinaria, comprueba que las declaraciones responsables del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP de los licitadores, se ajustan a lo exigido por las normas legales y reglamentarias que son de aplicación, por lo que procede a la admisión de los dos licitadores presentados en plazo y a la apertura de los sobres “UNO” (Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos a los Técnicos Municipales, D. Manuel Garrido Gómez y D. Francisco Jesús Pinteño Granado para que emitan informe de valoración, los cuales, con fecha 29 de septiembre de 2014 emiten informe, constando íntegramente en el expediente, en el que se concluye:

De acuerdo con lo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares por los que se rigen este procedimiento licitatorio, las puntuaciones correspondientes a cada criterio de evaluación, se han otorgado del siguiente modo:

“Justificación de las puntuaciones otorgadas: Para la valoración de este apartado se han tenido en cuenta la metodología y el plan de trabajo propuestos, la calidad técnica del proyecto, la justificación técnica de los trabajos y equipos ofertados, la cantidad y calidad de los medios ofertados, la aplicación adecuada de las distintas operaciones a las características de la ciudad y la optimización de métodos y rendimientos de trabajo.

Analizada toda la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por ambas empresas licitadoras, cabe concluir que en ambos casos se ha realizado un estudio de campo de los diferentes servicios incluidos en el contrato objeto del presente informe.

En relación con la calidad técnica del proyecto, cabe señalar que el proyecto de servicios aportado por CESPА incluye un estudio más pormenorizado de cada uno de los servicios, lo que conduce a un mayor conocimiento de los mismos y una mejor justificación técnica de los trabajos a realizar. Todo ello se plasma en una mayor concreción en cada una de las acciones propuestas.

Resulta destacable la apuesta de CESPА por la integración y aprovechamiento de sinergias entre los diferentes servicios, tanto a nivel de planificación y de programación de los trabajos, como de detección de incidencias y atención de urgencias; y la optimización de los recursos.

A la vista de las ofertas presentadas y sopesando, evaluando y contraponiendo las posibles ventajas de las propuestas realizadas y su adecuación al servicio objeto del contrato que cada licitador ofrece, los Técnicos informantes entienden que para la ejecución del contrato objeto de este informe y las garantías de su mejor resultado merecen las puntuaciones reflejadas en el siguiente cuadro:”

PROPOSICIÓN	PUNTUACIÓN
<i>Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.</i>	<i>23,7</i>
<i>Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.</i>	<i>37,7</i>

Resultando que con fecha 1 de octubre de 2014, la Mesa de Contratación reunida en sesión extraordinaria, procede a aprobar el informe emitido por los técnicos municipales de fecha 29 de septiembre de 2014, referido anteriormente y a la apertura de los sobres “DOS” (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos a los Técnicos Municipales D. Manuel Garrido Gómez y D. Francisco Jesús Pinteño Granado para que emitan informe de valoración, los cuales, con fecha 3 de octubre de 2014 emiten informe en los siguientes términos:

“La puntuación del criterio nº 1 (Baja realizada) de las empresas admitidas, de acuerdo con la expresión matemática señalada en los Pliegos de Condiciones, es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA	PUNTUACIÓN
<i>Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.</i>	<i>8.736.107,97 €</i>	<i>10,00</i>	<i>40,00</i>
<i>Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.</i>	<i>8.736.742,29 €</i>	<i>9,99</i>	<i>39,98</i>

La Puntuación del criterio nº 3 (Mejoras objetivas) de las empresas admitidas, de acuerdo con el Anexo X del Pliego de Condiciones Técnicas, es la siguiente:

<i>Mejora Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntos</i>	<i>Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.</i>		<i>Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.</i>	
			<i>Oferta</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Oferta</i>	<i>Puntuación</i>
1	<i>Estudio reparación y mantenimiento de 26 cañones en el Parque Moret</i>	1,50	SI	1,50	SI	1,50
2	<i>Estudio y construcción cuartillo jardineros y zona acopio</i>	1,50	SI	1,50	SI	1,50
3	<i>Estudio, reparación y mantenimiento válvulas de desagüe estanques Parque Zafra</i>	1,00	SI	1,00	SI	1,00
4	<i>Inclusión Parque Moret en la Plataforma "Vivir los Parques".</i>	0,20	SI	0,20	SI	0,20
5	<i>Limpieza de cubierta de carpas entoldadas en Tramo I de Avenida Andalucía</i>	0,80	SI	0,80	SI	0,80
6	<i>Renovación anual de césped. M2.</i>	2,00	10.000,00	1,14	17.500,00	2,00
7	<i>Renovación anual de pavimento granular. M2</i>	1,00	5.000,00	1,00	3.000,00	0,60
8	<i>Suministro anual plantas de flor. Uds.</i>	2,00	48.500,00	2,00	40.000,00	1,65
9	<i>Suministro anual de arbustos. Uds.</i>	2,50	1.000,00	1,67	1.500,00	2,50
10	<i>Suministro anual de árboles. Uds.</i>	2,50	150,00	0,47	800,00	2,50
TOTALES		15,00		11,28		14,25

En base a lo expuesto anteriormente y, teniendo en cuenta la puntuación correspondiente al sobre "UNO" de criterios subjetivos no valorables en cifras o

porcentajes valorado con anterioridad, la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores es la siguiente:

Criterios	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.
<i>Baja Realizada.</i>	40,00	39,98
<i>Proyecto de Gestión.</i>	23,70	37,70
<i>Mejoras Objetivas.</i>	11,28	14,25
<i>Puntuación total</i>	74,98	91,93

De acuerdo con el cuadro anterior, los Técnicos que suscriben entienden que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A., que cumple con todos los requisitos expresados en los pliegos de condiciones que rigen la licitación.”

Con fecha 20 de octubre de 2014, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria acuerda por seis votos a favor y las abstenciones del Sr. Benabat y Sr. Jiménez San José, seguir el informe técnico emitido y proponer la adjudicación del contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, a la empresa Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, con los compromisos ofertados y por un importe de 13.950.763,15 € e IVA por importe de 1.594.841,18 €, lo que hace un total de 15.545.604,33 € para una duración de diez años. El contratista recibirá por la ejecución del contrato y la prestación de los servicios en él comprendidos, la siguiente retribución:

- a) El importe, a abonar por los usuarios, de la Tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, según las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios y actividades relacionadas con la higiene pública vigente en cada momento.*
- b) Ingresos procedentes de la subrogación por el adjudicatario en los convenios suscritos por el Ayuntamiento con los sistemas integrados de gestión ECOEMBES Y ECOVIDRIO y aquellos obtenidos por la gestión y venta de los residuos procedentes de aquellas otras recogidas selectivas reguladas en el Pliego de prescripciones técnicas.*
- c) Ingresos a percibir del Ayuntamiento de Huelva en concepto de cobertura del déficit de los servicios, en la cantidad de ocho millones setecientos treinta y seis*

*mil setecientos cuarenta y dos euros con veintinueve céntimos (8.736.742,29 €)
con el siguiente desglose:*

	IMPORTE	I.V.A. (%)	I.V.A.	TOTAL
<i>RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.</i>	<i>537.361,80</i>	<i>10%</i>	<i>53.736,18</i>	<i>591.097,98</i>
<i>LIMPIEZA VIARIA</i>	<i>5.426.301,81</i>	<i>10%</i>	<i>542.630,18</i>	<i>5.968.931,99</i>
<i>MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES</i>	<i>1.798.935,80</i>	<i>21%</i>	<i>377.776,52</i>	<i>2.176.712,32</i>
TOTAL	7.762.599,41		974.142,88	8.736.742,29

Visto que con fecha 18 de octubre de 2014 la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., ha solicitado ejercer el derecho de acceso al expediente.

Resultando que la empresa Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares, S.A., de conformidad con el artículo 140 del TRLCSP declara confidencial, una serie de informaciones y documentos.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de octubre de 2014.

Visto los informes emitidos por la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León de fecha 21 de octubre de 2014 y de los Técnicos Municipales D. Manuel Garrido Gómez y D. Francisco Jesús Pinteño Granado de fecha 22 de octubre de 2014.

Visto el requerimiento realizado a la empresa Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.", por decreto del Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior, de fecha 22 de octubre de 2014.

Resultando que la empresa "Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.", ha presentado en tiempo y forma la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y

conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva a la entidad Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., con C.I.F.: A-82741067 y domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, Avda. Cátedra, número 6-8, al ser su propuesta la económicamente más ventajosa, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, con los compromisos ofertados y por un importe 14.786.423,21 € más 1.676.525,26 € de I.V.A., lo que hace un total de 16.462.948,47 € para una duración de diez años. El contratista recibirá por la ejecución del contrato y la prestación de los servicios en él comprendidos, la siguiente retribución:

- a) *El importe, a abonar por los usuarios, de la Tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, según las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios y actividades relacionadas con la higiene pública vigente en cada momento.*
- b) *Ingresos procedentes de la subrogación por el adjudicatario en los convenios suscritos por el Ayuntamiento con los sistemas integrados de gestión ECOEMBES Y ECOVIDRIO y aquellos obtenidos por la gestión y venta de los residuos procedentes de aquellas otras recogidas selectivas reguladas en el Pliego de prescripciones técnicas.*
- c) *Ingresos a percibir del Ayuntamiento de Huelva en concepto de cobertura del déficit de los servicios, en la cantidad de ocho millones setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos euros con veintinueve céntimos (8.736.742,29 €), con el siguiente desglose:*

	IMPORTE	I.V.A. (%)	I.V.A.	TOTAL
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.	537.361,80	10%	53.736,18	591.097,98
LIMPIEZA VIARIA	5.426.301,81	10%	542.630,18	5.968.931,99
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	1.798.935,80	21%	377.776,52	2.176.712,32

TOTAL	7.762.599,41		974.142,88	8.736.742,29
--------------	---------------------	--	-------------------	---------------------

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades licitadoras, haciéndoles saber que podrán acceder a la documentación contenida en las proposiciones, con excepción de la calificada expresamente como confidencial en las ofertas de conformidad con el art. 140 del TRLCSP y de acuerdo con los informes incorporados al expediente.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, de acuerdo con el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011”.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y diez abstenciones, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por lo tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN EL ALMACÉN Y TALLER DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL PARQUE DEL EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente nº 48/2009 del contrato de servicios en el almacén y taller de equipos de aire en el servicio de extinción de incendios y salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo.

Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Dragør Safety Hispania S.A.U., con fecha de 24 de noviembre de 2010.

Vistas las cláusulas 4ª y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de cuatro años contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo y podrá ser prorrogado otros dos años antes de su finalización.

Visto que el contrato, se formalizó con fecha de 24 de noviembre de 2010, comenzó su vigencia el día 25 de noviembre de 2010 y finalizaría el 24 de noviembre de 2014, por lo que el cómputo para la primera y única prórroga sería del 25 de noviembre de 2014 al 24 de noviembre de 2016.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, Dª. Begoña González Pérez de León, de fecha 25 de abril de 2014 en el que se concluye:

“PRIMERO. Procede acordar la prórroga del contrato de servicios en el almacén y taller de equipos de aire en el servicio de extinción de incendios y salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 48/2009), si previa audiencia y conformidad del contratista, e informe favorable evaluado económicamente, del Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Emilio José Camacho Benito sobre la conveniencia de prorrogar el contrato, se emite informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, por periodo del 25 de noviembre de 2014 al 24 de noviembre de 2016.

SEGUNDO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el Pleno.”

Visto el informe del Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Emilio José Camacho Benito, de fecha 9 de junio de 2014, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

“Debido a la falta de personal en este Servicio con capacidad para hacerse cargo del trabajo que realizan en la actualidad las dos personas trabajadoras de la empresa contratista (Drager Safety Hispania, S.A.), las necesidades de que se mantenga el contrato de servicios permanece invariable, por lo que esta Jefatura estima necesaria la prórroga del contrato conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del documento de formalización y cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, del 25 de noviembre de 2014 a 24 de noviembre de 2016.

La empresa contratista no ha hecho uso de la facultad que tenía para incrementar anualmente el I.P.C. en la facturación, lo cual supondrá que a fecha de finalización del contrato, incluida la prórroga, haya habido una rebaja de unos 10.000 €, aproximadamente.

Existe en la actualidad A.D. con número de operación 220140000019 por importe de 82.530,06 euros, cantidad que cubre íntegramente la facturación hasta finalización del contrato sin prórroga.

Existe saldo suficiente en la partida 6001352279919 para hacer frente a los NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, periodo que comprende desde la fecha en la que comience la prórroga hasta final de año 2014.

Las previsiones de gasto para el año 2015 y 2016 son las siguientes:

Año 2015: Desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre: 91.657,56 € (I.V.A. incluido).

Año 2016: Desde el día 1 de enero hasta el 24 noviembre: 82.491,80 € (I.V.A. incluido).”

Visto escrito de la empresa Dragør Safety Hispania S.A.U. de fecha 9 de junio de 2014, por el que presta la conformidad con la prórroga.

Visto el informe de intervención de fecha 25 de junio de 2014 en el siguiente sentido:

“Que el precio anual del contrato, asciende a 91.657,56€, y atendiendo a la duración de la prórroga se hace necesario para su tramitación, la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida "600 135/227.9919_Prestaciones Servicios Taller Aire (Bomberos)" del presupuesto de los ejercicios 2015 y 2016, la cantidad de 91.657,56€ y 82.530,06€, respectivamente. Asimismo, consultado el Registro Contable obrante en esta Intervención, se observa que en fecha 23 de junio de 2014 se ha efectuado Retención de Créditos con cargo a la partida "600 135/227.99.19_Prestaciones Servicios Taller Aire (Bomberos)" por valor de 9.127,50€, cantidad coincidente con el importe de los gastos derivados de esta prórroga en el presente ejercicio

Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2014.”

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 15 de julio de 2014, en el que se concluye:

“Primero: Corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para la aprobación de la prórroga del contrato de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 48/2009), (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Decreto de 9 de octubre de 2013).

Segundo: Es competencia del Pleno adoptar el compromiso de gasto con cargo a los presupuestos correspondientes de los años 2015 y 2016, si bien respecto del ejercicio en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos por la Intervención Municipal por importe de 9.127,50 €.”

Visto que resulta necesario adoptar el correspondiente compromiso de consignar en los ejercicios futuros la cantidad adecuada y suficiente para hacer frente a la prórroga de dicho contrato atendiendo a los informes de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, del Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Emilio José Camacho Benito, y de la Intervención Municipal, el desglose del gasto para la prórroga desde el día 25 de noviembre de 2014 al 24 de noviembre de 2016, sería:

Presupuesto 2014 (desde el 25/11/2014 a 31/12/2014): 9.127,50 IVA Incluido.

Presupuesto 2015 (desde el 1/01/2015 a 31/12/2015): 91.657,56 € IVA Incluido.

Presupuesto 2016 (desde el 1/01/2016 a 24/11/2016): 82.530,06 €, IVA Incluido.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Primero: Prorrogar el contrato de servicio en el almacén y taller de equipos de aire en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 48/2009) desde el día 25 de noviembre de 2014 al 24 de noviembre de 2016.

Segundo: Aprobar el compromiso consignar en con cargo a los presupuestos de los años 2015 y 2016, cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la mencionada prórroga al Ayuntamiento, en la cuantía que a continuación se señala, si bien respecto del ejercicio en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos por importe de 9.127,50 €.

- Presupuesto 2015: 91.657,56 € IVA Incluido.

- Presupuesto 2016: 82.530,06 €, IVA Incluido.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén y D^a Yolanda Cabezas Recio.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE DEJAR SIN EFECTO EL COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE 2014, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 14/2013 ADOPTADO EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE PAPEL, VIDRIO Y PILAS MEDIANTE CONTENEDORES INTERIORES Y RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE CARTÓN DE EMBALAJES DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO que en relación al expediente de contratación para la gestión de los servicios públicos, mediante concesión de recogida puerta a puerta de papel, vidrio y pilas mediante contenedores interiores y recogida puerta a puerta de cartón de embalajes de la ciudad de Huelva (Expte. 14/2013), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2013, el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2014 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de 15.400,00 euros y un valor estimado de 28.000,00 euros para una duración de un año y una posible prórroga de un año más.

Con fecha de 25 de febrero de 2014 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez en el que precisa:

“... le comunico que está pendiente de aprobación por el Pleno Municipal una adenda al convenio que actualmente tiene suscrito este Ayuntamiento con la

entidad ECOEMBES cambiando algunas de las condiciones económicas del mismo.

Alguno de estos cambios en las condiciones económicas afecta directamente a la recogida puerta a puerta, por lo que deberán ser tenidos en cuenta en los Pliegos de Condiciones que regulan el mismo.

Por todo ello entiendo que, mientras se produce la aprobación de la mencionada adenda y hasta la redacción de unos nuevos Pliegos de Condiciones, el expediente de contratación debe quedar suspendido.”

Resultando que con fecha 14 de octubre de 2014, por Decreto del Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen interior, D. Saúl Fernández Beviá se acuerda la caducidad y el archivo del expediente de la gestión de los servicios públicos, mediante concesión de recogida puerta a puerta de papel, vidrio y pilas mediante contenedores interiores y recogida puerta a puerta de cartón de embalajes de la ciudad de Huelva y elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de dejar sin efectos el compromiso de gastos acordado con fecha 27 de noviembre de 2013 vinculado al mencionado contrato.

Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 16 de octubre de 2014.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013, adoptado en relación al compromiso de consignar en el presupuesto del año 2014 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaba el contrato de gestión de los servicios públicos, mediante concesión de recogida puerta a puerta de papel, vidrio y pilas mediante contenedores interiores y recogida puerta a puerta de cartón de embalajes de la ciudad de Huelva (Expte. 14/2013) en los términos expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Proceder al archivo del expediente.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE 2015, 2016 Y 2017 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE PRESTACIONES SOCIALES EN EL CENTRO DE ACOGIDA PARA TRANSEÚNTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 38/2014), con un presupuesto máximo anual de con un presupuesto máximo anual de 209.924,16 euros e IVA por importe de 20.992,42 euros y un valor estimado de 839.696,64 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 7 de octubre de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha de prevista de inicio, prevista en el pliego, es el día 1 de marzo de 2015 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2015 (del 1/3/2015 al 31/12/2015): 192.430,48 euros.

Valor estimado: 174.936,80 euros.

I.V.A.: 17.493,68 euros.

Total anual: 192.430,48 euros.

2- Presupuesto 2016: 230.916,58 euros.

Valor estimado: 209.924,16 euros.

I.V.A.: 20.992,42 euros.

Total anual: 230.916,58 euros.

3- Presupuesto 2017: 230.916,58 euros.

Valor estimado: 209.924,16 euros.

I.V.A.: 20.992,42 euros.

Total anual: 230.916,58 euros.

4- Presupuesto 2018: 230.916,58 euros.
Valor estimado: 209.924,16 euros.
I.V.A.: 20.992,42 euros.
Total anual: 230.916,58 euros.

5- Presupuesto 2019 (Del 1/1/2019 al 28/02/2019): 38.486,10 euros.
Valor estimado: 34.987,36 euros.
I.V.A.: 3.498,74 euros.
Total anual: 38.486,10 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Base del presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017 y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para los años 2017, 2018 y 2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de octubre de 2014 en el que se establece que: ... “con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan; para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para los años 2017, 2018 y 2019:

- Expte. 38/2014 servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2015: 192.430,48 euros.
Presupuesto 2016: 230.916,58 euros.
Presupuesto 2017: 38.486,10 euros. ”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora D^a Yolanda Cabezas Recio.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA MUNICIPAL 5.1.2.B EN EL PARQUE HUELVA EMPRESARIAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Internos y Transparencia, D^a Teresa Herrera Vidarte:

“RESULTANDO que con fecha 1 de marzo de 2012 se suscribió convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva en virtud del cual aquella se comprometía a ceder gratuitamente a esta la parcela 5.1.2.B, ubicada en el Parque Huelva Empresarial, resultante de la modificación puntual nº2 del Plan Parcial correspondiente al PAU n.º 4 “La Alquería”, de una superficie de 2.586,85 m2, y con la finalidad de ejecutar la construcción y equipamiento de una planta piloto agroalimentaria en la cual se fomenten actividades de I+D+i en aspectos relacionados con la tecnología de transformación, conservación y almacenamiento de alimentos de cuarta y quinta gama, así como con la valorización de subproductos y residuos generados en los procesos de fabricación. Una finalidad que, sin duda, redunde en beneficio de Huelva toda vez que promueve una dinámica de nuevos avances que favorece la competitividad del tejido productivo onubense. Esta iniciativa se complementa con los centros ya instalados en las parcelas colindantes, correspondientes al CIDERTA de la propia Universidad de Huelva y al centro piloto de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, todos los cuales pueden constituir un auténtico núcleo de I+D alimentario.

RESULTANDO que, con base en el convenio anteriormente reseñado, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente que articule el procedimiento de la cesión gratuita prevista, todo ello de conformidad con la legislación vigente que resulta de aplicación. En su consecuencia, consta aportado al expediente de su razón una memoria justificativa del interés social y económico del proyecto en razón del carácter

público de ambas instituciones, en la naturaleza pública europea de los fondos que han de financiar la actuación y puesta en marcha de la planta y en los beneficios económicos, industriales, sociales y productivos que genera un proyecto de estas características que configura un plan concertado de actuación en materia agroalimentaria de alto valor tanto para la ciudad como para la provincia. En definitiva se trata de destinar la parcela municipal objeto de cesión a un uso de interés público incuestionable.

RESULTANDO que el inmueble municipal objeto de cesión se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad dos de Huelva, finca registral 86.984, al tomo 2198, libro 800, folio 101, así como en el Inventario municipal de bienes y derechos, epígrafe del Patrimonio Municipal de Suelo, finca n.º 1468. Consta valoración del inmueble realizada por el Arquitecto municipal con fecha 9 de octubre de 2014 la cual arroja el importe total de 161.678,75 euros.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 69.1.a); 75.1.b) y 76.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; los arts. 26.a) y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 50, 51, 52 y 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como los arts. 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a favor de la Universidad de Huelva la parcela municipal 5.1.2.B, ubicada en el Parque Huelva Empresarial, resultante de la modificación puntual nº2 del Plan Parcial correspondiente al PAU n.º 4 “La Alquería”, de una superficie de 2.586,85 m2 y con un uso industrial especializado-industrial básico, inventariada con el n.º 1468 en el Inventario municipal de bienes y derechos, f.r 86.984 del R.P. Huelva-dos, para la construcción y equipamiento de una planta piloto agroalimentaria en la cual se fomenten actividades de I+D+i en aspectos relacionados con la tecnología de transformación, conservación y almacenamiento de alimentos de cuarta y quinta gama, así como con la valorización de subproductos y residuos generados en los procesos de fabricación, con expresa declaración de dicho uso como de interés público.

SEGUNDO.- Si el inmueble municipal objeto de cesión no se destinase al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Huelva con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá derecho a percibir del cesionario beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. Asimismo, la Universidad de Huelva vendrá obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la estipulación quinta del convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento con fecha 1 de marzo de 2012.

TERCERO.- Someter el acuerdo de cesión a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOP de Huelva y Tablón de Edictos municipal. En el caso de que no se presenten alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

CUARTO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación, o Concejal en quien hubiere delegado, la firma de cuantos escritos, documentos o escrituras sean necesarias para garantizar la ejecutividad de lo acordado y formalización de la cesión gratuita acordada.”

Consta en el expediente la conformidad del Oficial Mayor Letrado, emitida en concepto de asesoramiento legal preceptivo, con fecha 17 de octubre de 2014, a la Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Internos y Transparencia.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Internos y Transparencia, anteriormente transcrita.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A RATIFICACIÓN DE DECRETO DICTADO CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE PERSONACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE HUELVA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P.O. Nº 605/14 INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 30 DE ABRIL DE 2014 DE APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA EL PERÍODO 2014-2023.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Saúl Fernández Beviá con fecha 25 de septiembre de 2014:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el aptdo. K) del nº 1 del Art. 21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 605/14, interpuesto por D. Gabriel Cruz Santana, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Huelva, contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de abril de 2014 por el que se

acordó aprobar el Plan de Ajuste para el periodo 2014-2023, confiriendo la representación procesal y la defensa solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental anteriormente transcrito.

Se ausentan de la sesión D. Saúl Fernández Beviá y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A RATIFICACIÓN DE DECRETO DICTADO CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2014 SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA CON SEDE EN SEVILLA CONTRA RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA POR LA QUE SE DESESTIMABA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN DE LOS EJERCICIOS 2005 A 2009.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 3 de octubre de 2014:

“Habiéndose notificado el día 24 de julio de 2014 a este Ayuntamiento un Decreto dictado por la Sra. Presidenta del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva el anterior día 23 de julio de 2014 por el que se desestimó una reclamación presentada por este Ayuntamiento el día 15 de julio de 2014 por la que se reclamó la cantidad de 1.360.624,08 € por incumplimiento de los objetivos de gestión de los ejercicios 2005 a 2009,

Visto el informe de la Letrada Asesor, y a la vista de las atribuciones que me confiere el art.21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente acuerdo por razones de urgencia interponer recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla contra la referida Resolución, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Fernando García Parody y la defensa solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintinueve votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrito.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá, D. Alejandro Márquez Llordén y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES EN LA C/CINEASTA FRANCISCO ELÍAS Y TRASERA DE LA PLAZA CÁDIZ SALVATIERRA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“No es necesario reproducir de nuevo la exposición de motivos de la moción presentada por este Grupo en el pasado Pleno de 28 de julio de 2014, relativa al mismo asunto que esta, y que fue aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

“Que se lleve a cabo la reordenación prevista del espacio público destinado a las operaciones de carga y descarga en la Calle Cineasta Francisco Elías de forma inmediata.

Que dicha reordenación tenga por objeto principal eliminar las molestias que sufren los vecinos, al tiempo que permita compatibilizar el tráfico rodado y las actividades del centro comercial”.

Pero, transcurridos tres meses desde la aprobación de dicha moción, las personas residentes los edificios de la Plaza Cádiz Salvatierra, bloques números dos, tres y cuatro con vistas a la calle Cineasta Francisco Elías, continúan sufriendo molestias originadas por la actividad del centro comercial cercano a sus domicilios y se muestran muy insatisfechas con las modificaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para corregir las deficiencias denunciadas.

Dichas modificaciones no se corresponden en absoluto con el acuerdo adoptado en una reunión celebrada el día 17 de enero de 2012. A esta reunión acudieron todas las partes interesadas y, a propuesta del Jefe de la Policía Municipal, D. Miguel Olivares, se aprobó llevar a cabo la modificación del viario. Solución que satisfizo a las personas afectadas, que piden que se lleve a cabo tal y como se acordó.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Que se lleve a cabo la reordenación del viario prevista en el espacio público destinado a las operaciones de carga y descarga en la Calle Cineasta Francisco Elías, de acuerdo con las demandas de las personas residentes en la zona afectada y con lo acordado en la mencionada reunión, a la mayor brevedad posible.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre carga y descarga de camiones en la c/Cineasta Francisco Elías y trasera de la Plaza Cádiz Salvatierra, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE REALIZACIÓN DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ESTÍMULO DE LA ECONOMÍA LOCAL EN LAS FECHAS DE NAVIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Las fiestas de Navidad, cercanas ya en el calendario, se han convertido en una fecha que las ciudades, con una visión estratégica, aprovechan para atraer visitantes y estimular la economía local, a través del comercio.

El Grupo Socialista, ha mostrado interés en el presente mandato por relanzar la actividad turística y por trabajar en aras de una mayor proyección de la ciudad; así, en los últimos meses el Grupo Socialista ha presentado dos iniciativas a Pleno en este sentido: una, relativa a un plan de dinamización para los meses de verano, y, otra, sobre la celebración del 12 de octubre.

El Grupo Socialista considera que el Ayuntamiento, como principal institución de la ciudad, tiene el deber de trabajar, codo con codo con el empresariado local, por convertir la Navidad en una oportunidad de negocio, en una fecha señalada en la ciudad. Más aún, en tiempos difíciles como los actuales, cuando hay que realizar un mayor esfuerzo desde todos los sectores, también desde el público, para contribuir a reactivar la economía local.

El objetivo debe ser diseñar una programación, no para salir del paso, no para cubrir el expediente, sino para estimular la economía local. Por esta razón, debe ser una programación que se diseñe, de común acuerdo, con el empresariado local.

No se trata de programar las actividades que el Ayuntamiento programa anualmente con motivo de la Navidad. Se trata de realizar una programación con el objetivo de estimular la economía local en un primer paso para convertir estas fechas en un atractivo más de la ciudad, al estilo de los que han hecho otras ciudades.

Por ello, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

Realizar con los empresarios locales un plan de actividades para las fechas de Navidad que tenga como objetivo dinamizar la ciudad y estimular la economía local, atraer visitantes y apoyar a los productos y a los comercios locales”.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la realización de un plan de dinamización de la ciudad y de estímulo de la economía local en las fechas de Navidad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez y se ausenta D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA D^a YOLANDA CABEZAS RECIO PARA QUE ENCE ASUMA SU RESPONSABILIDAD CON LA PLANTILLA DE SU FACTORÍA DE CELULOSA EN HUELVA Y CON EL RESTO DE LA SOCIEDAD DE HUELVA Y PROVINCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio:

“ENCE llegó a Huelva en 1967 con objeto de explotar el eucalipto, árbol considerada como "especie exótica invasora" por el Programa andaluz de erradicación de especies exóticas invasoras.

ENCE inició su actividad en nuestra provincia con una fábrica de pasta de celulosa, alimentada con madera de eucalipto, haciendo que la superficie ocupada por repoblaciones forestales de esta especie invasora llegaran a alcanzar las 300.000 ha. en la provincia.

En 1989 el Plan Forestal Andaluz trató de corregir esta situación, debido a la graves consecuencias que estas repoblaciones masivas han tenido sobre los ecosistemas autóctonos de la provincia de Huelva, a la pérdida de biodiversidad, al aumento de la desertificación, y a las modificaciones en la estructura química del suelo provocados por el monocultivo del eucalipto.

Así, el Plan Forestal Andaluz se marcó como uno de sus objetivos la reducción de la superficie ocupada por repoblaciones de eucalipto en la provincia de Huelva, desde las 234.794 ha. existentes en 1988 (el 40,89% del total de nuestra superficie forestal),

hasta las 164.794 ha. en 2048. Este objetivo ya se había cumplido en 1999, al reducirse la superficie de eucaliptal hasta las 140.000 ha.; en la actualidad hay 126.990 ha. de eucaliptos en Huelva (Fuente: Tercera Adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015).

Desde el inicio de la aplicación del Plan Forestal Andaluz, el 40% de la superficie de eucaliptal ha cambiado de uso, no habiendo sido en la mayoría de los casos su final la restauración a la condición original mayoritaria, de monte mediterráneo. En la mayoría de los casos se ha cambiado el uso del suelo, y en más casos de los deseables se han abandonado a su suerte estos eucaliptales convirtiéndose en terrenos marginales y degradados.

Por otra parte, tras 47 años de actividad y un abandono manifiesto de ENCE de sus instalaciones, reinvertiendo en otros sitios el capital amortizado en Huelva, se ha llegado a un extremo de inseguridad laboral que ha causado varios accidentes graves, incluso mortales, en los últimos años.

A todo ello hay que sumar, la desidia general manifestada por la empresa y administraciones, ante la manifiesta contaminación, no sólo olfativa, producida por la emisión de mercaptanos (compuestos reducidos de azufre) generados en el proceso de la factoría de ENCE, que ha creado malestar entre las poblaciones cercanas, y mala imagen de nuestra capital, por su olor tan característico como desagradable.

No se puede olvidar que ENCE ha sido una empresa implantada en los años 60, que ha actuado conforme a costumbres y normativas de esos años durante un largo período de su actividad, generando emisiones malolientes a la atmósfera, efluentes al río Tinto con una elevada carga orgánica, y residuos peligrosos depositados en diversos lugares de la provincia; en definitiva, contaminando nuestro medio natural.

Ahora ENCE, después de explotar nuestros recursos naturales, después de hacer de nuestro medio ambiente su sumidero de emisiones, efluentes y residuos, y después de hacer uso de su plantilla, traslada su actividad, y cierra la factoría de celulosa. Todo ello, dejando profundas heridas en nuestros paisajes y 294 familias con un futuro incierto.

Ya se ha materializado el cierre de celulosa. A la empresa le ha importado poco dejar en el aire el empleo de la mayoría de trabajadores y trabajadoras de la factoría de celulosa en Huelva; le ha importado lo mismo que mermar nuestro medio natural y el aire que respiramos. ENCE tiene una deuda histórica ambiental con Huelva y su provincia y no puede cerrar la factoría sin pagarla. No son los fosfoyesos la única hipoteca medioambiental de Huelva.

Es momento de que los políticos de esta ciudad comencemos a exigir responsabilidades ambientales y sociales a las empresas que explotan nuestros recursos;

como ya se hace, y así está regulado, en el sector de la minería, donde (por poner un ejemplo) el funcionamiento de un centro minero en nuestra provincia cuenta con avales de restauración depositados por la empresa cuyo importe asciende a millones de euros.

En el futuro se van a producir más situaciones similares en nuestros polos industriales, por lo que debemos implementar procedimientos de actuación para la recuperación de los espacios degradados por estas industrias que ahora nos abandonan, al tiempo que esto suponga una oportunidad de trabajo para sus desempleados.

Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCION

1. Para que ante el cierre de la planta de celulosa que ENCE tiene en el municipio de Huelva, se inste a esta empresa a que recoloque a la plantilla en otras instalaciones de la compañía en Huelva, o de no ser posible, hacerlo en:

- Los trabajos de desmantelamiento y acondicionamiento para la reconversión de las instalaciones de la Planta de Celulosa en el municipio de Huelva.*
- La restauración de suelos contaminados por residuos derivados de la actividad de la Planta de celulosa, en la provincia de Huelva.*
- La restauración de suelos degradados por plantaciones de eucaliptos explotados por y/o para ENCE en la provincia de Huelva.*

2. Para que se inste a la Junta de Andalucía a que extreme el celo y la supervisión sobre ENCE, respecto al cumplimiento de sus obligaciones medioambientales en la clausura y cierre de la Planta de celulosa; igualmente, para que no quede ningún eucaliptal abandonado que haya estado conveniado con dicha empresa o sea de su propiedad, así como que se garantice que ENCE asuma su responsabilidad en las labores de restauración de los terrenos que han sido objeto de explotación”.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, con la transaccional planteada en el transcurso del debate por el

Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Juan Manuel Arazola Corvera, y por tanto:

1º. Ante el cierre de la planta de celulosa que ENCE tiene en el municipio de Huelva, instar a esta empresa a que recolocque a la plantilla en otras instalaciones de la compañía en Huelva, o de no ser posible, hacerlo en:

- Los trabajos de desmantelamiento y acondicionamiento para la reconversión de las instalaciones de la Planta de Celulosa en el municipio de Huelva.
- La restauración de suelos contaminados por residuos derivados de la actividad de la Planta de celulosa, en la provincia de Huelva.
- La restauración de suelos degradados por plantaciones de eucaliptos explotados por y/o para ENCE en la provincia de Huelva.

2º. Instar a la Junta de Andalucía a que extreme el celo y la supervisión sobre ENCE, respecto al cumplimiento de sus obligaciones medioambientales en la clausura y cierre de la Planta de celulosa; igualmente, para que no quede ningún eucaliptal abandonado que haya estado conveniado con dicha empresa o sea de su propiedad, así como que se garantice que ENCE asuma su responsabilidad en las labores de restauración de los terrenos que han sido objeto de explotación”.

3º. Iniciar las actuaciones para que, por el Departamento Municipal correspondiente, se incoe el oportuno expediente para la declaración de los terrenos ocupados por la factoría como suelos contaminados, con arreglo a la normativa aplicable.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE DIVERSAS ACCIONES A REALIZAR EN LAS VIVIENDAS MUNICIPALES DE “HUERTA MENA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En el pasado Pleno en el que se debatió el Estado de la Ciudad una de las Resoluciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista hacía referencia a la situación y proponía diversas acciones relativas al Parque Municipal de Viviendas de nuestra Ciudad.

Ante la oposición frontal del Equipo de Gobierno del Partido Popular, se presenta en el presente Pleno una nueva Moción que se centra en uno de los problemas más importantes que los ciudadanos de nuestra ciudad están sufriendo por culpa de la desidia, el desgobierno y la falta de políticas globales, que no es otro que el de la vivienda.

En este caso, presentamos una Moción referida a las viviendas municipales situadas en la zona comúnmente llamada de “Huerta Mena”.

Existen 192 viviendas municipales en dicha barriada y muchas de ellas presentan verdaderos problemas que son un riesgo para las personas que viven en ellas. Existen viviendas con problemas de grietas, humedades, tuberías.

Las viviendas municipales de Huerta Mena tienen más de 50 años y no han recibido nunca un plan de rehabilitación en condiciones, por ello, el deterioro de las mismas es evidente.

La desaparición de la Empresa Municipal de la Vivienda; la falta de políticas en esa área desde el Gobierno del Ayuntamiento; el abandono y la falta de atención a los vecinos de esas viviendas por parte de los responsables municipales y el no reconocimiento de dichas carencias están llevando a determinados vecinos a vivir situaciones que no pueden admitirse en estos graves momentos de crisis económica.

Es por ello que demandamos una acción de choque, así como la planificación REAL de la ejecución de las medidas necesarias para solventar, al menos, los gravísimos problemas que soporta. No es admisible que refugiados en supuestos problemas competenciales los máximos responsables municipales den la callada por respuesta y en el mejor de los casos, nieguen realidades evidentes y palmarias.

Por ello, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCION

- 1. Que se proceda inmediatamente a la Revisión Técnica de las 192 Viviendas Municipales referidas en la parte expositiva de la presente propuesta.*
- 2. Que dicha revisión traiga consigo la elaboración y redacción de un estudio pormenorizado y realista de la situación de las mismas.*

3. *Que a raíz del mismo, se proponga por parte de los técnicos responsables un plan de actuación donde se recojan la planificación y ejecución de las intervenciones necesarias”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre diversas acciones a realizar en las viviendas municipales de “Huerta Mena”, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA DISEÑAR UN NUEVO PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS BARRIADAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 22 de octubre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La ciudad de Huelva con aproximadamente 150.000 habitantes presenta un importante número de distritos y barriadas castigadas por el abandono físico y social. Investigaciones de la Universidad de Huelva desde el año 2012 a la fecha han venido evidenciando zonas cómo las relativas a Los Rosales, Fuentepiñas y Pérez Cubillas, por citar alguna, que superan con creces el 30% de su población en situación de pobreza. Colectivos sociales y vecinales de la Barriada de La Navidad señalan que, a día de hoy, un 56% de familias tienen todos sus miembros en paro y más de un 45% tienen dificultades para llegar a fin de mes.

Estos datos, a los que podríamos sumar los de Cáritas recordándonos que en la ciudad hay 274 personas sin hogar, y los del Economato Resurgir que nos indican que se están atendiendo a 21.000 personas, 2.000 familias. A las realidades de las AVV de Vecinos de La Hispanidad, del Polígono San Sebastián en las que nos aseguran no dan abasto con los alimentos que reciben del Banco de Alimentos, porque crece el número de vecinos que acuden a las sedes a pedir comida etc...nos dibujan una lamentable realidad de exclusión y pobreza de la ciudad de Huelva.

Nos es la primera vez que este Grupo Municipal pone el foco de la atención en este punto. No es la primera vez que señalamos que los procesos de empobrecimiento son evitables. No es la primera vez que reclamamos un mayor compromiso, porque entendemos que es una responsabilidad política de primer orden. ¿Saben que desde el 2013 tienen presupuestado 5.000€ en el Fondo de Emergencia Social? Les debe parecer suficiente, porque además no lo ejecutan. ¿Creen realmente que habiendo aumentado la pobreza, cronificándose y agravándose en algunos barrios estamos para discursos triunfalistas? ¿No comparten que debemos revisar lo que venimos haciendo y buscar, desde el consenso, la coordinación y la participación nuevas soluciones?

Desde este Grupo Municipal, preocupados por esta alarmante situación, le hemos pedido un Fondo Social de Emergencia Local, que paguen la deuda contraída desde hace años con los colectivos sociales, que se adhieran al Pacto Andaluz por la Solidaridad, que defiendan con nosotros ante Europa la necesidad de seguir manteniendo las ayudas al Banco de Alimento, que reclamarán, junto a nosotros, al Gobierno Nacional de su partido un Fondo de Emergencia dotado con 1.000 millones de euros para que parte de ellos fueran gestionado directamente por los Ayuntamientos. Que colaborarán con el Economato Resurgir y que articularán un plan de lucha local contra la pobreza. No creo que haga falta recordarles cuál ha sido su respuesta en cada una de ellas.

Sin embargo cuando recorremos las calles de las barriadas y compartimos cómo viven las 94 familias de Pérez Cubillas, las de Huerta Mena. Conocemos los impagos de luz de los bloques de Pintora Lola Martín. O las asociaciones de vecinos Virgen de Belén, de Marismas del Odiel junto a las Asociación de Mujeres La Natividad y Cáritas nos piden para que nos pongamos de acuerdo y que de forma coordinada actuemos con medidas integrales que les permitan salir del abandono y la marginación... Creemos que a pesar de sus constantes negativas tenemos la obligación y la responsabilidad de trabajar para aunar esfuerzos para buscar soluciones ante esta dramática realidad.

Si la pobreza crece, se cronifica, se reducen las ayudas seguramente es el momento de revisar lo que hemos venido haciendo para buscar nuevas alternativas que respondan al nuevo escenario y logre mejores resultados.

Por ello, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCION

Creación de un órgano abierto, participativo, interdepartamental y coordinado con el resto de Administraciones para rediseñar las políticas de acción y bienestar social y su ejecución en las barriadas”.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre diseño de un nuevo Plan de Acción Social para luchar contra la pobreza y exclusión social de las barriadas, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Esther Cumbre Leandro.

3. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 30 de julio de 2014 en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 3 de octubre de 2014, que dice lo que sigue:

“1º.- Que la citada Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, siendo expuesta al público por plazo de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones mediante publicación en el B.O.P. de fecha 28 de agosto de 2014.

2º.- *Que según informe emitido por el Negociado de Registro General no aparecen alegaciones relativas a dichos expedientes durante el plazo de exposición pública.*

3º.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, se someterá al Pleno”.*

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar definitivamente la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013, en los términos en que ha sido formulada.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 28º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE 2015, 2016 Y 2017 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA ATENDER EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y reparaciones de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva (Expte. 40/2014), con un presupuesto máximo anual de 43.820,42 euros e IVA por importe de 9.202,29 euros y un valor estimado de 175.281,68 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, para una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 21 de octubre de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha de prevista de inicio en el pliego, es el día 9 de enero de 2015 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2015 (del 9/1/2015 al 31/12/2015): 51.739,90 euros.

Valor estimado: 42.739,90 euros.

I.V.A.: 8.979,65 euros.

Total anual: 51.739,90 euros.

2- Presupuesto 2016: 53.022,71 euros.

Valor estimado: 43.820,42 euros.

I.V.A.: 9.202,29 euros.

Total anual: 53.022,71 euros.

3- Presupuesto 2017 53.022,71 euros.

Valor estimado: 43.820,42 euros.

I.V.A.: 9.202,29 euros.

Total anual: 53.022,71 euros.

4- Presupuesto 2018: 53.022,71 euros.

Valor estimado: 43.820,42 euros.

I.V.A.: 9.202,29 euros.

Total anual: 53.022,71 euros.

5- Presupuesto 2019 (Del 1/1/2019 al 8/01/2019): 1.282,81 euros.

Valor estimado: 1.060,17 euros.

I.V.A.: 222,64 euros.

Total anual: 1.282,81 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior, Saúl Fernández Beviá la competencia para su adjudicación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Bases del presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a

los años 2015, 2016 y 2017 y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para los años 2017, 2018 y 2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de octubre de 2014 en el que se establece que: ... “con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan; para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para los años 2017, 2018 y 2019:

- Expte. 40/2014 Servicio de mantenimiento y reparaciones de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva.

Presupuesto 2015: 51.739,90 euros.

Presupuesto 2016: 53.022,71 euros.

Presupuesto 2017: 1.282,81 euros”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 29º. PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES F/2009/163.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO factura emitida por la mercantil REVISTA SELECCIÓN, S.L. la cual fue aprobada en el ejercicio 2009, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, incorporada a la relación F/2009/163, si bien a nombre de un tercero distinto como consecuencia de que el CIF indicado en la factura correspondía a ese tercero (CONSTAIPORSI, S.L.) que también figuraba de alta en la contabilidad municipal.

RESULTANDO la necesidad de proceder a la corrección del error reseñado en el párrafo anterior y, tratándose de una obligación correspondiente a un ejercicio cerrado, es por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Rectificar el nombre del tercero incluido en la relación de obligaciones F/2009/163 aprobada mediante Decreto de Alcaldía en 2009 de forma tal que en lugar de constar la mercantil CONSTAIPORSI, S.L. en la factura de importe total de 1.944,16 euros debe constar a nombre de REVISTA SELECCIÓN, S.L.”.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 13 de agosto de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 30º. PROPUESTA DE CESIÓN DE PARCELA MUNICIPAL, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA AMPLIACIÓN DEL IES “ALTO CONQUERO”.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Internos y Transparencia, D^a Teresa Herrera Vidarte:

“RESULTANDO finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Huelva e incluida en el patrimonio municipal por título de cesión obligatoria en ejecución del polígono n.º2 del Plan Parcial n.5 “Parque Moret”, inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-tres al tomo 1728, libro 306, folio 5, finca registral 64.295, con una superficie de 4.770 m², con

suelo clasificado urbanísticamente como urbano, calificación urbanística de uso dotacional docente. Es colindante por su lado norte con la parcela actualmente ocupada por el IES Alto Conquero.

RESULTANDO que la reseñada finca urbana se encuentra inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de bienes inmuebles, con el nº 714, con calificación jurídica de bien demanial o de dominio público acorde con la calificación urbanística del suelo y con la finalidad de su obtención.

RESULTANDO el interés puesto de manifiesto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en orden a la cesión de la parcela municipal por su colindancia con el actual IES Alto Conquero, al objeto de facilitar de este modo la ampliación del centro educativo y así poder adaptarlo a las necesidades de escolarización y regularización de sus dotaciones mínimas exigibles. Interés que es compartido por este Ayuntamiento y asumido como propio y en razón de lo cual se ha tramitado este procedimiento de cesión.

CONSIDERANDO lo establecido en la Disposición Adicional 15ª, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; arts. 7 y 27.3 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts 3.4, 11 y 53 de Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad de la finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Huelva situada en el polígono n.º2 del Plan Parcial n.5 “Parque Moret” –avenida de Manuel Siurot-, con clasificación urbanística de suelo urbano y calificación urbanística de uso dotacional docente, naturaleza demanial e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1728, libro 306, folio 5, finca registral 64.295 en favor de la Junta de Andalucía en los términos contenidos en el borrador del Convenio que se adjunta al presente como anexo y parte integrante del presente acuerdo. Dicho borrador deberá ser completado en los datos dejados en blanco y actualizado en el momento de la formalización sin que por ello deba ser objeto de nuevo acuerdo distinto del presente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su conocimiento y demás trámites que procedan en orden a la formalización de la mutación demanial subjetiva aprobada.

ANEXO

En Huelva a _____, de _____ de 20__.

De una parte: D. Pedro Rodríguez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

De otra parte: D.-----, Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del ayuntamiento de Huelva, cargo para el que fue nombrado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión especial de constitución de la Corporación municipal celebrada con fecha de 11 de junio de 2011. Está facultado para este acto en virtud del artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su calidad de Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto -----.

Está facultado para este acto, en virtud de la Resolución de 22 de junio de 1990 de la Dirección General de Patrimonio (B.O.J.A. nº 57 de 10 de julio de 1990), por la que se delega la facultad de comparecer en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el otorgamiento de actos que formalicen negocios jurídicos de tráfico patrimonial, para los bienes radicados en los respectivos ámbitos territoriales de cada Delegación Provincial.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huelva, es dueño, en pleno dominio, de una parcela con la siguiente descripción registral:

NATURALEZA DE LA FINCA.- URBANA.- PARCELA DE TERRENO EN EL POLÍGONO 2 DEL PP N.º 5 “PARQUE MORET”, en Huelva. Es de forma irregular, con una superficie de cuatro mil setecientos setenta metros cuadrados.

Linda: norte, con la finca catastral 22681 –Instituto Alto Conquero-; Sur, con la manzana 2.9; Este, con la manzana 2.1; y al oeste con el vial 5.

Uso: Dotacional docente.

Inventario Municipal de Bienes y Derechos: consta inscrita en el epígrafe de bienes inmuebles con el n.º 714.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 1728, libro 306, folio 5, alta inscripción primera con el número de finca 64.295.

TITULO.- 100% del pleno dominio por título de adjudicación en virtud de escritura pública autorizada por el Notario don Eduardo Villamor Urban otorgada con fecha 2 de mayo de 1996 con el número 2233 de su protocolo, rectificada dicha escritura por otra otorgada ante el mismo Notario el día 1 de abril de 1997, n.º de protocolo 916..

CARGAS.- Libre de Cargas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en su sesión extra/ordinaria celebrada el día-----, acordó aprobar la transmisión mediante mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su adscripción a la Consejería de Educación Cultura y Deporte, de la parcela sita en el polígono 2 del PP n.º 5 “PARQUE MORET”, en Huelva –avenida Manuel Siurot-, descrita en el expositivo Primero, con destino a uso docente, Instituto de Enseñanza Secundaria.

TERCERO.- La Consejería de _____ de la Junta de Andalucía, mediante Decreto-----, ha expresado su conformidad con la aceptación de la transmisión mediante mutación demanial subjetiva de la parcela titularidad del Ayuntamiento de Huelva, para su destino al fin descrito.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Decreto 30/2010 de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, de inmueble descrito en el Expositivo I.

QUINTO.- La transmisión de la propiedad de dicha parcela se formaliza mediante el presente Convenio, y tiene su fundamento legal en los artículos 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 11.2, y 39 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por todo ello, ambas administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio patrimonial y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Huelva, representado por su Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, titular de la parcela descrita en el Expositivo primero, transmite y entrega, de forma gratuita, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por

D.-----, Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Huelva, que la adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, y al corriente en el pago de tributos.

SEGUNDA.- La Parcela se transmite con el fin de destinarla a Instituto de Educación Secundaria y adscribirlo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a destinar el inmueble al uso para el que se transmite en un plazo máximo de 5 años desde la fecha de recepción, debiendo mantener dicho destino durante los treinta años siguientes a la transmisión.

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de la naturaleza demanial del bien transmitido, el procedimiento de reversión, por incumplimiento de cualquiera de las dos condiciones anteriores, será el previsto en el artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la cesión de bienes patrimoniales.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente Convenio, una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad la transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

CUARTA.- Será a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios para la inscripción registral del inmueble transmitido, que promoverá como parte adquirente.

QUINTA.- Hacen constar los comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón subjetiva.

SEXTA.- Solicitan los comparecientes del señor Registrador de la Propiedad del Registro competente que practique los asientos oportunos a su cargo.

SÉPTIMA.- Se incorporan fotocopias rubricadas de los documentos unidos.

DOCUMENTOS UNIDOS:

Certificación del acuerdo de aprobación de la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva adoptado en la sesión ----- celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva el día -- de ----- de 20--.

Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Decreto /20--, de – de----- aceptando la mutación demanial subjetiva ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Nota simple registral de la parcela objeto de la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

Consta en el expediente informe jurídico favorable del Oficial Mayor Letrado, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo, de fecha 24 de octubre de 2014, a la Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Internos y Transparencia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Internos y Transparencia, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D^a Esther Cumbre Leandro.

PUNTO 31º. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA, S.A.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente D. Juan Carlos Adame Pérez:

“El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de dejar sin efecto el de aprobación inicial de la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva de 26 de junio de 2013 y proceder a la aprobación inicial del nuevo expediente administrativo elaborado para la disolución de dicha empresa, en ejecución de la revisión del Plan de ajuste municipal de 30 de marzo de 2013, de conformidad con la Memoria justificativa incorporada al mismo, y con arreglo a la cláusula de sucesión universal contemplada en el art. 45 de los Estatutos Sociales.

El referido expediente fue sometido a información pública, por plazo de 30 días, mediante anuncios insertos en el BOP nº 136 de 17 de julio de 2014 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, además de haberse notificado a los interesados, presentándose alegaciones por D. Martín Mendiri Álvarez, representante de los trabajadores de la empresa, y por D. Gabriel Cruz Santana, en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 27 de octubre de 2014, en el que se recoge lo siguiente:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- 1. El escrito de alegaciones de la representación de los trabajadores parte de la apreciación de que el estudio realizado para justificar que el Ayuntamiento puede gestionar las actividades y servicios de la empresa con sus propios medios personales sin necesidad de incorporar los trabajadores procedentes de la misma es incompleto: no se dice –a su juicio- cuales son los medios personales concretos con que cuenta el Ayuntamiento ni cuál sea su cualificación, experiencia y capacidad. Tampoco se hace un estudio económico que justifique la finalidad última, de índole económica, que motiva la decisión, conforme al Plan de Ajuste. Considera, por tanto, más justificado, que se dote al Ayuntamiento con el personal especializado procedente de la empresa municipal, que ha venido conformando un auténtico Departamento de vivienda. En consecuencia, entiende que la Memoria justificativa no está motivada, ni técnica, ni jurídica ni económicamente (ahorro de costes), a diferencia de lo que ocurría con la anterior, que ha sido dejada sin efecto. Estima, finalmente, que debe producirse la subrogación con arreglo a lo previsto en el art. 44 del vigente Estatuto de los Trabajadores y convenio colectivo aprobado y declarado vigente por sentencia de lo Social nº 3 de 23 de mayo de 2014.*
- 2. Por su parte, el escrito de alegaciones de D. Gabriel Cruz Santana sostiene que en el expediente no se aclara cómo se van a seguir prestando los servicios ni por quién, ni qué va a pasar con el patrimonio de la empresa, lo que compromete seriamente las políticas públicas de vivienda, con graves consecuencias para la realidad social y los intereses de los ciudadanos. Igualmente, manifiesta que no puede realizarse el despido de los trabajadores porque los Estatutos de la Sociedad prevén expresamente la sucesión universal de la empresa por parte del Ayuntamiento en caso de disolución, porque ya en el anterior expediente se reconocía, en atención a las funciones desarrolladas por la empresa, la necesidad de mantener los puestos de trabajo; y porque, a su juicio, resulta irresponsable proceder al despido de dichos trabajadores, además de incumplir el compromiso de mantenimiento del empleo asumido por el Equipo de Gobierno.*

3. *La cuestión de si la cláusula estatutaria de sucesión universal obligaría necesariamente a la subrogación empresarial de los trabajadores por parte del Ayuntamiento ya que fue abordada por esta Secretaría en informes de fechas 1 de febrero y 2 de mayo de 2013, en los que distinguía los efectos civiles, mercantiles y administrativos de dicha cláusula de los derivados de la sucesión de empresas previstos en el Estatuto de los Trabajadores, señalando, entre otras cuestiones que “... la mera disolución de una sociedad pública local no implica necesaria y forzosamente que se produzcan los efectos previstos en el vigente Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD Legislativo 1/95, de 25 de marzo, para la sucesión de empresas”.*

Añadiendo que, con independencia de las actividades que la sociedad ha realizado desde su creación como empresa de actividad económica (promoción, rehabilitación y gestión de viviendas, ejecución de infraestructuras, servicios y equipamientos comunitarios y actividades de gestión urbanística) y que ahora podría dejar de realizar por no ser servicios obligatorios, la cierto es que,

“Tras la disolución de la EMVHSA el Ayuntamiento deberá seguir prestando todos aquellos servicios que resulten de obligada exigencia (Registro de demandantes de viviendas protegidas), así como aquéllos compromisos asumidos por la Corporación Municipal en virtud de los convenios suscritos con otras Administraciones en materia de vivienda y los derivados de la gestión de su propio patrimonio, todo ello en virtud de la cláusula de sucesión universal prevista en el art. 45 de los Estatutos Sociales de la Entidad disuelta.”

Para ello, deberá determinar si cuenta con los medios humanos necesarios para tal gestión, o si por el contrario, la misma no es posible sin contar con personal procedente de la EMVHSA, en el entendido de que una posible subrogación por sucesión de empresas no pueda suponer una mera redistribución de efectivos entre los diferentes servicios administrativos municipales”.

Del mismo modo, expresaba el informe que “es cierto que el convenio colectivo de la EMVHSA establece una garantía de empleo (art. 16) contemplando una previsión de integración del personal en la plantilla del Ayuntamiento, sin que ello implique perjuicios económicos ni laborales al personal absorbido, pero como quiera que tal garantía no fue aprobada ni adoptada por el órgano de gobierno municipal competente -el Pleno Corporativo- debemos entender que carece de eficacia frente a la Administración Municipal”.

4. *Consecuentemente con lo anterior, se ha elaborado por parte de las Delegaciones de Vivienda y de Hacienda y Régimen Interior, un último estudio justificativo, en el que se ha llegado a la conclusión que*

“Se ha realizado por parte de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente, Delegación que tiene asumidas las competencias en materia de vivienda, el correspondiente estudio exhaustivo sobre la dimensión administrativa actual y real de los servicios a asumir por el Ayuntamiento, y que deben seguir prestándose por la Administración Municipal tras la disolución de la Empresa, planteándose la correspondiente propuesta de organigrama de personal, con el que quedaría suficientemente abiertas las necesidades de los servicios a abrir.

Conocida dicha propuesta, la Delegación Municipal de Economía, Hacienda y Régimen interior estima que la misma es perfectamente asumible por personal propio de la Corporación Municipal, sin necesidad de nuevos efectivos, por lo que no se hace precisa, ni sería asumible, la subrogación del personal que hasta ahora ha venido prestando servicios en la E.M.V.H.S.A., planteándose, en consecuencia, la correspondiente extinción de sus relaciones laborales, en los términos previstos en la legislación vigente.

Esta solución resulta por lo demás, más acorde a lo previsto en el propio Plan de Ajuste Municipal del que hace causa la disolución, y a las posibilidades actuales del Ayuntamiento, tanto económicas como presupuestarias y organizativas, que abogan más por la reducción que por la ampliación injustificada de efectivos.”

La apreciación de que dicho estudio no está suficientemente motivado es una opinión que, siendo respetable, entiendo obedece a la subjetividad del alegante, siendo evidente, por lo demás, que el hecho de cubrir los servicios procedentes de la Empresa con personal propio de la Corporación sin tener que acudir a la creación de nuevas plazas, y vía redistribución de efectivos, es una medida más económica que la que supone la incorporación del personal procedente de la EMVHSA, con los consiguientes efectos sobre el Plan de Ajuste Municipal.

- 5. Por lo que se refiere a las apreciaciones contenidas en las alegaciones relativas a los posibles riesgos que las medidas adoptadas pudieran tener sobre las políticas públicas de viviendas del Ayuntamiento y al posible incumplimiento de los compromisos de mantenimiento del empleo por el Equipo de Gobierno, entiendo que no pueden ser objeto del presente informe, por pertenecer al ámbito de la crítica política.*
- 6. Sólo resta añadir que la disolución de la EMVHSA viene impuesta, además de por el Plan de Ajuste Municipal señalado, por lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por encontrarse esta empresa en situación de desequilibrio financiero no susceptible de cobertura*

económica por el Ayuntamiento, al haber obtenido resultados negativos de explotación durante dos ejercicios contables consecutivos.

Y siendo así, resulta obvio que la propia cláusula de sucesión universal supone que el Ayuntamiento asume, en los ámbitos civil, mercantil y administrativo, los derechos y obligaciones de la empresa disuelta, incluidos, claro está, los derivados del patrimonio de la misma.

CONCLUSIÓN

En lo que respecta al planteamiento estrictamente jurídico de las alegaciones, entiendo que no se aportan argumentos suficientes para proceder a su estimación y la revocación o modificación del acuerdo de aprobación de la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., al estimarse razonablemente correcta la justificación contenida en el expediente.”

CONSIDERANDO.- Que en el expediente de disolución tramitado se ha justificado suficientemente la forma en que se va a continuar gestionando los servicios obligatorios que en materia de vivienda debe seguir prestando el Ayuntamiento, y cuya continuidad queda garantizada, a cuyo efecto se ha previsto la creación de un Departamento Municipal de Vivienda, con su correspondiente organigrama, cuya dotación de medios personales se encuentra actualmente en proceso de ejecución, con cargo a los medios propios de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 24 del presente mes de octubre han quedado extinguidos los contratos laborales del personal de la empresa, recibiendo los trabajadores las correspondientes finiquitos e indemnizaciones derivados de dicha extinción.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A. debe ser disuelta por preverlo así el Plan de Ajuste Municipal revisado y aprobado por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2013, y por imperativo de lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por encontrarse dicha Empresa en situación de desequilibrio financiero no susceptible de cobertura económica por el Ayuntamiento.

En consecuencia, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Martín Mendiri Álvarez, representante de los trabajadores de la Empresa y por D. Gabriel Cruz Santana, en*

representación del Grupo Municipal Socialista, en base a las consideraciones contenidas en el informe de la Secretaría General y en el cuerpo de la presente propuesta.

2. *Aprobar definitivamente la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., conforme a la Memoria justificativa contenida en el expediente tramitado y con arreglo a la cláusula de sucesión universal contemplada en los Estatutos Sociales.*
3. *Crear consecuentemente el Departamento de Vivienda del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la referida Memoria, que será cubierto con personal propio de la Corporación.*
4. *Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el BOP e iniciar los trámites mercantiles tendentes a la disolución de la sociedad y su liquidación con arreglo a la normativa contenida en la vigente Ley de Sociedades de Capital.*
5. *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos fueren precisos a tal fin”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 32º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA INCLUIR A LA TELEVISIÓN MUNICIPAL POTENCIANDO SU PAPEL DE SERVICIO PÚBLICO EN LA CARTA DE COMPROMISOS CON LOS CIUDADANOS Y CÓDIGO ÉTICO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“A lo largo de esta Legislatura hemos querido trasladar la demanda ciudadana de impulsar medidas que hicieran posible una mayor participación en la gestión municipal, un mayor conocimiento del funcionamiento del mismo y el reconocimiento del acceso a la información como un derecho de la ciudadanía. La gestión municipal del siglo XXI sólo se puede entender desde una mayor democracia, con pilares sólidos de transparencia y buen gobierno que eviten conductas reprochables de malas praxis que invitan al ocultismo y a la opacidad. Igualmente, durante estos años, hemos demandado, ofreciendo diferentes alternativas, potenciar y ampliar los canales de información del Ayuntamiento hacia la ciudadanía, convencidos que la información es un derecho que redundará en la construcción de sociedades democráticas más consolidadas e instituciones más sólidas y mejor valoradas por los ciudadanos.

En el Debate del Estado de la Ciudad el Equipo de Gobierno presentó una Moción, asegurando basarse en el compromiso del Ayuntamiento y en la demanda ciudadana para ir más allá de la Ley de Transparencia de Andalucía proponiendo la creación de un Portal de Transparencia del Ayuntamiento, una Carta de Compromisos con los ciudadanos, de un Código Ético y de Buen Gobierno y una Ordenanza Municipal de Transparencia y una Carta de Servicios Municipales en esta materia.

Pues bien si realmente estamos en esa senda y queremos responder a la demanda de los ciudadanos desde el Grupo Municipal Socialista hacemos el llamamiento en Pleno, ya que no se nos ha brindado ningún otro espacio de participación, que se incluya la petición expresa de ciudadanos y Grupos de la Oposición para que la Televisión Municipal cumpla con su servicio público, y entre otras propuestas, grabe y emita los Plenos Municipales.

Reconocemos el papel de la televisión municipal como un servicio público, reconocemos el trabajo profesional del equipo humano, reivindicamos el derecho a la información como un pilar esencial de un estado democrático. Apostamos por un modelo de televisión que acentúe su compromiso de servicio público, que fomente la participación ciudadana, que impulse la convivencia reconociendo y compartiendo las diversas manifestaciones sociales y culturales y que favorezca y cumpla con su obligatoriedad de ser un medio plural y no al servicio interesado del Equipo de Gobierno. Defendemos un modelo de televisión pública que impulse el tejido social, político, económico y cultural de nuestra ciudad prestando servicios profesionales, de calidad y garantizando condiciones dignas laborales de sus profesionales.

Si reivindicamos y queremos liderar prácticas transparentes, bajo el amparo de la Ley Andaluza de Transparencia, y de Buen Gobierno incluyamos a esta empresa municipal potenciado su papel de servicio público:

- *Cumplir la Ley Andaluza de Transparencia Pública en la que la norma obliga a los Ayuntamientos a la retransmisión en directo o grabada, para colgarlas después en el nuevo portal de transparencia de las sesiones plenarias.*
- *Incluir en la Carta de Compromisos con la Ciudadanía el fomento de la participación ciudadana y el respeto a la pluralidad que representamos los diferentes Grupos para tener mayor presencia y tiempo en la televisión municipal.*
- *Incluir en el Código Ético que el servicio informativo de la televisión municipal se registrará en base a criterios periodísticos y de actualidad.*
- *Incluir en el Código Ético el nombramiento del director de la televisión municipal, que debe ser un profesional de los medios de comunicación, con el consenso de los grupos municipales representados en el Pleno Municipal”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre inclusión de la Televisión Municipal potenciando su papel de servicio público en la Carta de Compromisos con los ciudadanos y Código Ético, anteriormente transcrita.

PUNTO 33º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA TELEVISIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el pasado Pleno del Debate del Estado de la Ciudad se puso de manifiesto el papel que la Televisión Municipal juega como instrumento de información sobre todo lo que acontece en el Ayuntamiento de Huelva. El Salón de Plenos se convirtió de hecho en un escenario diseñado para dar preponderancia al trabajo de la televisión sobre el debate político objeto de la convocatoria plenaria.

Estamos ante el final de la legislatura y en las puertas de unas nuevas elecciones municipales.

Es por ello que para garantizar el pluralismo político y la igualdad de oportunidades, se debería dar la posibilidad a todos los Grupos Políticos con representación municipal para que pudieran exponer sus programas en la próxima precampaña y campaña electoral. Para ello es necesario que estos contenidos sean organizados con antelación suficiente para que se puedan celebrar con todas las garantías.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Televisión Municipal de Huelva a que organice un programa de entrevistas con los Portavoces de los Grupos Municipales y la Concejala no adscrita para presentar un balance del trabajo desarrollado a lo largo de la presente legislatura por cada Grupo Municipal. Y otro programa donde cada Partido envíe a la persona que estime oportuno para explicar el programa electoral con el que su formación política concurrirá a las próximas elecciones municipales”.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Televisión Municipal, anteriormente transcrita.

PUNTO 34º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA RELATIVA AL MAL ESTADO DE LA C/GIBRALEÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La calle Gibraleón está situada entre las calles Cortelazor y Mazagón, y va desde la calle Villarrasa a la calle Roque Barcia, en la zona denominada Barriada Tartessos.

Esta calle presenta un pésimo estado del firme, sobretodo en el tramo final, cerca de la calle Roque Barcia, con ausencia casi total de asfaltado. En ella existen numerosos desniveles, hoyos, y zonas de piedras y tierra, que suponen un evidente riesgo de

accidente para las personas que circulan a pie por la misma. Carece por completo de acerado y se han producido accidentes con caídas de personas mayores debido a las deficiencias antes señaladas. Además, en épocas de lluvia suele formarse una balsa de agua que hace más difícil todavía transitar por la zona.

Según nos relatan los vecinos, hace muchos años, más de treinta, que no se acomete ninguna mejora ni reparación en esta vía.

Aunque la calle es de casas bajas, por lo que tiene un menor número de vecinos y vecinas que otras vías más populosas, es una calle muy transitada, sobretudo en época escolar, ya que muy cerca se encuentran dos centros de enseñanza.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que se lleve a cabo, de forma urgente, la reparación y asfaltado del firme de la calle Gibraleón, así como la construcción de una acera en dicha vía”.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa al mal estado de la c/Gibraleón, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 35º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

El Secretario de la Corporación D. Felipe Albea Carlini, indica que se han presentado por la vía de urgencia dos Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre aprobación inicial de la modificación presupuestaria núm. 33/2014, por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones del Presupuesto”.

Dichos asuntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** incluir las mismas en el Orden del Día:

PROPUESTAS SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 33/2014, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta de las siguientes Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

1º. *“Estando pendiente de aprobar la derrama correspondiente a la Junta de Compensación del Plan Parcial Marismas del Odiel y con objeto de consignar el importe necesario en los presupuestos municipales, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.

PARTIDAS DE BAJA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Adquisición PAU 2 Laderas del Conquero</i>	<i>100/151/600.02.05</i>	<i>1.301.139,55</i>
<i>PERI Pescadería</i>	<i>100/151/600.03.09</i>	<i>420.922,10</i>
<i>Sistema General Deportivo</i>	<i>100/151/600.08.03</i>	<i>2.703,16</i>
<i>Sistema General Deportivo</i>	<i>100/151/600.08.07</i>	<i>149.210,72</i>
	TOTAL	1.873.975,53

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Urbanización PP1 Marismas del Odiel</i>	<i>100/151/600.09</i>	<i>1.873.975,53</i>
	TOTAL	1.873.975,53

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios”.

2º. *“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:

CAPÍTULO 6 INVERSIONES.

BAJAS

100	151	6000205	ADQUISICIÓN PAU 2 LADERAS DEL CONQUERO	1.301.139,55
100	151	6000309	PERI PESCADERÍA	420.922,10
100	151	6000803	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO	2.703,16
100	151	6000807	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO	149.210,72
			TOTAL	1.873.975,53

ALTAS

100	151	60009	URBANIZACIÓN PP1 MARISMAS DEL ODIEL	1.873.975,53
			TOTAL	1.873.975,53

Constan en el expediente informes del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 29 de octubre de 2014.

D. Juan Manuel Arozola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcritas.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 36º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

D. Francisco Moro Borrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifiesta:
Voy a contestar las dos preguntas que hay.

La primera es del 14 de julio de 2014 de IU en relación a la Empresa de la Vivienda que dice:

“1. *¿Qué relación laboral mantienen en estos momentos los trabajadores de la Empresa Municipal de la Vivienda con la misma?*”. Contestación: Ninguna relación.

“2. *En caso de haber sido despedidos ¿ha habido acuerdo entre las partes?*”. Contestación: Sí, ha habido acuerdo.

“3. *¿Cuándo se les abonarán las indemnizaciones y a cuánto asciende el importe de las mismas?*”. Contestación: Se han abonado todas las indemnizaciones con la suma de todos son 900.00 euros como ya ha dicho el Presidente de la Empresa.

“4. *¿Qué gestiones relacionadas con la EMV justifican los viajes realizados a Madrid y las estancias en dicha ciudad entre julio de 2011 y enero de 2013, cuyo importe asciende a 6.193,72 euros y ha sido abonado por esta Empresa?*”. Contestación: Son gestiones realizadas por el Gerente y por el Presidente.

“5. *¿Qué personas realizaron cada uno de los viajes citados, para qué y cuál es/era su relación con la EMV?*”. Contestación: Las personas eran, como ya he dicho antes, el Gerente y el Presidente.

“6. *¿Cómo se van a llevar a cabo las tareas y actividades que hasta ahora desarrollaba la EMV y quién realizará las mismas?*”. Contestación: Eran las propias de la Empresa.

Otra Pregunta es del PSOE en el siguiente sentido:

“*Relación de cargos electos, personal directivo y de confianza que dispongan de tarjetas de crédito en el Ayuntamiento y en las empresas y organismos dependientes del mismo*”. Contestación: En el Ayuntamiento no hay nadie que tenga tarjeta y en las Empresas los Gerentes.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.